CONTRATO **ABIERTO**, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **BIOTECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSE LUIS SOTO CROCKER**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD"**, deberá llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Mediante oficio **N° 03 9001 142 902/1006/2022**, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos **"LA ENTIDAD"**, instruyó **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con **RFC PESJ681011UZ6** en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, con RFC EIGR690513ER7, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para

tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega,** con RFC **ROOF890110RV5, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. Jose Victor Acosta Garcia, con RFC AOGV750329HG1, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-050GYR030-E391-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, 25, 26 I, 27, 26 bis II, 28 I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento.

I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42062508, del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio No. 00000021994-2023**, de fecha **26 de Octubre de 2022**, emitido por la Dirección de Finanzas en **"LA ENTIDAD"**.

I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con la exhibición de la Escritura Pública número 55,848, Volumen 728, de fecha 05 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Leon Yuri Santin Becerril, Notario interino de la notaria pública número 06, en Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 399218-1, cuyo objeto social es, dar servicio, mantenimiento, reparación y distribución de todo tipo de artículos y equipos médicos quirúrgicos y dentales y en general todos los artículos y accesorios para usos industriales, comerciales, personales, domésticos y hospitalarios, necesarios para el funcionamiento de dichos equipos.

II.2. El C. Jose Luis Soto Crocker, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante escritura pública 55,848, Volumen 728, de fecha 05 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Leon Yuri Santin Becerril, Notario interino de la notaría pública número 06, en Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 399218-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA ENTIDAD"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **BCE081105Q55**

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado Calle Denarios No. 27, colonia Fernando Casas Alemán, alcaldia Gustavo A. Madero, C.P. 07960, en ciudad de México, con número telefónico 015510569090, y/o a través de la cuenta de correo electrónico bicem2010@hotmail.com , para los mismos efectos.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe Máximo
1	1	HGSZ+MF No. 2	EM-01; Vaporizadores de Anestesia: Mantenimiento a 3 equipos (1 Gas Isofluorano cantidad: 2, Gas Sevofluorane) del HGSZ+MF No. 2 Cd. Constitución, Baja California Sur	Servicio	1	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00
	2	HGSZ No. 5	EM01; Vaporizadores de Anestesia: Mantenimiento a 5 equipos Mca: Dragger (1 Enflurane 2 Sevofluorane) Plarre (2 sevoflurane) del HGSZ No. 5 Guerrero Negro, Baja California Sur	Servicio	1	1	5,000.00	5,000.00	5,000.00
	3	HGSZ+MF No. 26	EM-01; Vaporizadores de Anestesia: Mantenimiento a 3 equipos Mca: Dragger (2 sevofluorane) del HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas Baja California	Servicio	1	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00
	4	HGSZ+MF No. 26	EM-01; Vaporizadores de Anestesia: Mantenimiento a 3 equipos Mca: Dragger (2 desflurane) del HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas Baja California	Servicio	1	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00
	5	HGSZ No. 38	EM-01; Vaporizadores de Anestesia: Mantenimiento a 1 Equipo de Sevoflorane, Marca Plarre, No. de Serie: ASBB-0714, ubicado en el HGSZ No. 38, San José del cabo, Baja California Sur	Servicio	1	1	1,000.00	1,000.00	1,000.00
	6	HGSZ No. 38	EM-01; Vaporizadores de Anestesia: Mantenimiento a 1 Equipos de Sevoflorane, Marca Penlon, No. de Serie: D1006 0327, ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	1	1,000.00	1,000.00	1,000.00
	7	HGSZ No. 38	EM-01; Vaporizadores de Anestesia: Mantenimiento a 1 Equipos de Sevoflorane, Marca OHMEDA, No. de Serie: BAQU00135, ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	1	1,000.00	1,000.00	1,000.00
	8	UMF34+UMAA	EM-01; Vaporizadores de Anestesia: Mantenimiento a 3 equipos de Sevofluorane de la UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	1	1,000.00	1,000.00	1,000.00
			Subtotal		**8**	**8**		**18,000.00**	**18,000.00**
	1	HGZ+MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: WALTVICK MODELO: S/M No. SERIE: WMM-08161707 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	2	HGZ+MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: WALTVICK MODELO: S/M No. SERIE: WMM-08161705 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	3	HGZ+MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: WALTVICK MODELO: S/M No. SERIE: S/S -001 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	4	HGZ+MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo , marca: WALTVICK MODELO: S/M No. SERIE: S/S-002 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	5	HGZ+MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo , marca: WALTVICK MODELO: S/M No. SERIE: S/S-003 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	6	HGZ+MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: SONOLIFE K MODELO: S/M No. SERIE: PMS-719A020168 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	7	HGZ+MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: SONOLIFE K MODELO: S/M No. SERIE: PMS-719A020167 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	8	HGZ+MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: SONOLIFE K MODELO: S/M No. SERIE: PMS-719A020170 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	9	HGZ+MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: SONOLIFE K MODELO: S/M No. SERIE: PMS-719A0201690 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	10	HGZ+MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: PROMISE MODELO: PRO-M12A No. SERIE: PMO12019121710 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	11	HGZ+MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: PROMISE MODELO: PRO-M12A No. SERIE: PMO12019121720 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	12	HGZ+MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDXECEL MODELO: S/M No. SERIE: 2010500-001	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe Máximo
			ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur						
	13	HGZ+MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MINDRAY MODELO: S/M No. SERIE: FH1540119097 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	14	HGZ+MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDXECEL MODELO: S/M No. SERIE: M140027363 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	15	HGZ+MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDICA D MODELO: VITACARE No. SERIE: 2010500512 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	16	HGZ+MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDICA D MODELO: VITACARE No. SERIE: -001 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	17	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDICA D MODELO: VITACARE No. SERIE: -002 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	18	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: SPACE LABS MODELO: S/M No. SERIE: 1369-010165 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	19	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: SPACE LABS MODELO: S/M No. SERIE: 1369-010166 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	20	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca:GOLDWAY MODELO:G30 No. SERIE: CN32714036 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	21	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca:MEDICA D MODELO:VITACARE No. SERIE: 699001500 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	22	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: WALTVICK MODELO: ZAFIRO No. SERIE: WMM-1112-703 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	23	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: WALTVICK MODELO: ZAFIRO No. SERIE: WMM-8816-1293 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	24	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MINDRAY MODELO: BENEVIEW No. SERIE: CM-21122219 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	25	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDICA D MODELO: VITACARE No. SERIE: 2010300501 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	26	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MINDRAY MODELO: S/N No. SERIE: TPM12 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	27	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitore de signos vitaless: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDEXCEL MODELO: MD50 No. SERIE: 140027359 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	28	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDEXCEL MODELO: MD50 No. SERIE: 140027351ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	29	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDEXCEL MODELO: MD50 No. SERIE: S/S ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	30	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDEXCEL MODELO: MD50 No. SERIE: M140027354 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	31	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDEXCEL MODELO: MD50 No. SERIE: M140027371 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	32	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDEXCEL MODELO: MD50 No. SERIE: M140027334 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	33	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDICA D MODELO: VITACARE No. SERIE: 2010500508 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	34	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: DATEX OHMEDA MODELO: M1138310 No. SERIE: DTJ41122170 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	35	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: DATEX OHMEDA MODELO: M1138310 No. SERIE: DTJ41122120 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	36	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: DATEX OHMEDA MODELO: M1138310 No. SERIE: DTJ41122181 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe Máximo
	37	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: DATEX OHMEDA MODELO: M1138310 No. SERIE: DTJ41122125 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	38	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: DATEX OHMEDA MODELO: M1138310 No. SERIE: DTJ41122183 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	39	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: GOLDWAY MODELO: PHILLIP COMPANY No. SERIE: CN42717770 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	40	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MINDRAY MODELO: EPM 12 M No. SERIE: AC9-07016446 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	41	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MINDRAY MODELO: EPM 12 M No. SERIE: AC9-07016447 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	42	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MINDRAY MODELO: EPM 12 M No. SERIE: AC9-07016448 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	43	HGZ/MF No. 1	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: PROMISE MODELO: PRO-M12A No. SERIE: PMS12A190811406 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	44	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, marca: Infinium, Modelo: Infintron II, serie: A05-M70072, ubicado en la UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	45	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, marca: Infinium, Modelo: Infintron II, serie: A05-M70078, ubicado en la UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	46	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, marca: Infinium, Modelo: Infintron II, serie: A05-M70079. ubicado en la UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	47	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitoresde signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Analogic, Modelo: AN4000C Life Gard, Serie AN400234, ubicado en la UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	48	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Analogic, Modelo Life Gard, No. Serie AN400307, ubicado en la UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	49	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: GoldWay, Modelo UT4000FPRO, Serie: GMX013121MX-J, ubicado en la UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	50	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitor de Signos Vitales: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Drawing. Modelo 21245593. No serie: CC-56131722. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	51	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitor de Signos Vitales: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Drawing. Modelo: 21245593. No serie: CC-53131711. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	52	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipos, Marca: Sonolife. Modelo: Pro-M12C, serie: PMO12C8060540. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	53	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Sonolife. Modelo: Pro-M12A, serie: PMS12A19010071. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	54	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, Marca:Sonolife . Modelo: PRO-M7A, serie: PMS7A19071291. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	55	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, Marca:Sonolife . Modelo: PRO-M7A, serie: PMS7A19071292. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	56	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Welchallyn. Modelo: IPX1, serie: 100069224519. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	57	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Welchallyn. Modelo: IPX1, serie: 100069284519. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	58	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Welchallyn. Modelo: IPX1, serie: 100058274419. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	59	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Datex-Ohmeda. Modelo: CardioCap/5, serie: 6210511. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	60	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Datex-Ohmeda. Modelo: CardioCap/5, serie: 6624592. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe Máximo
	61	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Mindray. Modelo: UMEC12, serie: KQ-05045815. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	62	UMAA + UMF 34	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Mindray. Modelo: UMEC12, serie: KQ-04037778. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	63	HGSZ No. 5	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo SONOLIFE Serie: PM12019B120045, ubicado en el HGSZ No. 5, Guerrero Negro, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	64	HGSZ No. 5	EM-03; Monitor de parámetros fisiológicos: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: Kinaes, Modelo vita care, serie MSV152010599, Ubicado en el HGSZ. No. 5 Gro. Negro B.C.S.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	65	HGSZ No. 5	EM-03; Monitor de parámetros fisiológicos: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: Medica D, modelo vita care, serie 2010500511 Ubicado en el HGSZ. Nº 5 Gro. Negro B.C.S.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	66	HGSZ No. 5	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: Waltvick, Modelo wal-0408, serie wmm-0411-0232 Ubicado en el HGSZ No. 5 Gro. Negro B.C.S.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	67	HGSZ No. 5	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, MARCA sonolife modelo MT7505M10 serie PM1219B120044 , Ubicado en el HGSZ No. 5 Gro. Negro B.C.S.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	68	HGSZ No. 5	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, MARCA sonolife modelo MT7505M10 serie pm1219a160027 , Ubicado en el HGSZ No. 5 Gro. Negro B.C.S.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	69	HGSZ No. 5	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, MARCA sonolife modelo MT7505M10 serie PM1219B120063 , Ubicado en el HGSZ No. 5 Gro. Negro B.C.S.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	70	HGSZ No. 5	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, MARCA NIHON KOHDEN modelo BSM-2301K serie 29830 Ubicado en el HGSZ No. 5 Gro. Negro B.C.S.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	71	HGSZ No. 5	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca Nihon Kohden, modelo BSM 2301K Ubicado en el HGSZ No. 5 Gro. Negro B.C.S.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	72	HGSZ + MF No. 13	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca SONOLIFE serie PMS12A19010056 , Ubicado en el HGSZ+MF No. 13 en Cedros "Morro".	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	73	CAMF No. 18	EM-03; Monitor de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, MARCA SONOLIFE modelo PRO-M12A serie PMS12A18040396, Ubicado en el CAMF No. 18 Isla Natividad.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	74	HGSZ+MF No. 2	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: Med Exel modelo Advisor 9200 SERIE: W238N1650 USA del HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	75	HGSZ+MF No. 2	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: General Electric modelo Dash 4000 serie K10J5187G ubicado en HGSZ+MF No. 2, Ciudad Constitución, Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	76	HGSZ+MF No. 2	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: DASH 4000 S-357DJ54840 del HGSZ+MF No 2, Cd. Constitución, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	77	HGSZ+MF No. 2	EM-03; Monitores de parámetros fisiológicos: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: HP Viridia (PHLILIPS) modelo M3 serie MO 1669, del HGSZ+MF No. 2, Ciudad Constitución, Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	78	UM F No. 6	EM-03; Monitores de parámetros fisiológicos: Mantenimiento a 1 Equipo marca: MEDEXEL modelo LIGHT S/5, serie: 40565, Ubicado en la UMF No. 6, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	79	UM F No. 6	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, marca: WELCH ALLYN, Modelo, CONEX SPOT MONITOR, No de Serie: 100058364419, Ubicado en la UMF No.6 de San Jose del Cabo, Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	80	UM F No. 6	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, marca: WELCH ALLYN, Modelo, CONEX SPOT MONITOR, No de Serie: 100043064219, Ubicado en la UMF No.6 de San Jose del Cabo, Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	81	UM F No. 6	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, marca: WELCH ALLYN, Modelo, CONEX SPOT MONITOR, No de Serie: 100058364419, Ubicado en la UMF No.6 de San Jose del Cabo, Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	82	UM F No. 6	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 equipo, marca: WELCH ALLYN, Modelo, CONEX SPOT MONITOR, No de Serie: 100043064219, Ubicado en la UMF No.6 de San Jose del Cabo, Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	83	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: MINDRAY, Modelo IPM12 No. de Serie: FH-5A019098, ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	84	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: PHILLIPS Modelo, No. de Serie: CN44002998 ubicado en el	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe Máximo
			HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur						
	85	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca:MEDICA D Modelo, LOGICARE No. de Serie: LCM17001, ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	86	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo Marca:MEDICA D Modelo, LOGICARE No. de Serie:LCM17002, ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	87	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca:MEDICA D Modelo, LOGICARE No. de Serie:LCM17003, ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	88	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de Signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca:MEDICA D Modelo, LOGICARE No. de Serie:LCM17010, ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	89	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de Signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca:MEDICA D Modelo, LOGICARE No. de Serie:LCM17103, ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	90	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de Signos vitales : Mantenimiento a 1 Equipo, Marca:MEDICA D Modelo, LOGICARE No. de Serie:LCM17014, ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	91	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de Signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: WELLCH ALLYN Modelo, IPX1 No. de Serie: 100069374519. ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	92	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de Signos vitales : Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: WELLCH ALLYN Modelo, IPX1 No. de Serie: 100071404519. ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	93	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de Signos vitales : Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: WELLCH ALLYN Modelo, IPX1 No. de Serie: 100069174519. ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	94	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de Signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: WELLCH ALLYN Modelo, IPX1 No. de Serie: 100071244519. ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	95	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de Signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: WELLCH ALLYN Modelo, IPX1 No. de Serie: 100058184419. ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	96	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de Signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: WELLCH ALLYN Modelo, IPX1 No. de Serie: 100028404920. ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	97	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de Signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: ADVANCED Modelo, PM-2000 XL PLUS No. de Serie:360080-M2408880228. ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	98	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de Signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: ADVANCED Modelo, PM-2000 XL PLUS No. de Serie:360080-M2408880189. ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	99	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de Signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: ADVANCED Modelo, PM-2000 XL PLUS No. de Serie:360069-M20811280021. ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	100	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de Signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: ADVANCED Modelo, PM-2000 XL PLUS No. de Serie:360069-M20811280022. ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	101	HGSZ+MF No. 26	EM-03; Monitores de Signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: PHILLIPS Modelo, No. de Serie:CN44002992, ubicado en el HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	102	HGSZ No. 38	EM-03; Monitores de Signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: Medica D, Modelo Vita Care, No. de Serie: 699001685, ubicados en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	103	HGSZ No. 38	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: Medica D, Modelo Vita Care, No. de Serie: 699001495, ubicados en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	104	HGSZ No. 38	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: Medica D, Modelo Vita Care, No. de Serie: 699001673,	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe Máximo
			ubicados en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur						
	105	HGSZ No. 38	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 **Equipo**, Marca: Medica D, Modelo Vita Care, No. de Serie: 699001477, ubicados en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	106	HGSZ No. 38	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 **Equipo**, Marca: Medica D, Modelo Vita Care, No. de Serie: 699001616, ubicados en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
	107	HGSZ No. 38	EM-03; Monitores de signos vitales: Mantenimiento a 1 **Equipo**, Marca: Medica D, Modelo Vita Care, No. de Serie:2010500202, ubicados en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,675.00	2,675.00	5,350.00
			Subtotal		**107**	**214**		**286,225.00**	**572,450.00**
4	1	HGZ/MF No. 1	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 **Equipo** marca: Intelec Modelo: IT 2000, S/ IT-833-U, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	2	HGZ/MF No. 1	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 **Equipo** marca: Intelec Modelo: IT 2000, S/ IT-833-U, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	3	HGSZ+MF No. 2	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 **Equipo** marca: Finesa modelo Maternal Movil Care, No. de serie IT-2-998004, ubicado en HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	4	HGSZ+MF No. 2	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 **Equipo** marca: SAPS, modelo: Isoterm 2K, No. serie: 0460, ubicado en el HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	5	HGSZ+MF No. 2	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 **Equipo** marca: Intelec Modelo: IT 2000, S/ IT-833-U, ubicado en el HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	6	HGSZ No. 5	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 2 **Equipo** fija, marca: Air-Shields Modelo: C450H serie: YHO22484, en la HGSZ No. 5, Guerrero Negro, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	7	HGSZ No. 5	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 **Equipo** marca: Intelec Modelo: IT-2000 serie: IT-830-U, en la HGSZ No. 5, Guerrero Negro, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	8	UMF No. 8	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 **Equipo** marca: Finesa Modelo: Maternal Móvil Care, Serie IT-2-99080050, en la HGSZ No. 5, Ubicado en santa UMF No. 8 Santa Rosalia, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	9	HGSZ+MF No. 13	EM-04; Incubadora fija: Mantenimiento a 1 **Equipo**, Marca: Air-Shields Modelo: Vikers, serie RE07061, en HGSZ+MF No. 13 Isla de Cedros Morro, B.C.	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	10	UMF No. 19	EM-04; Incubadora de transporte; Mantenimiento a 1 **Equipo**, marca: Medix, Modelo: TR-200, Serie 1996_10, en UMF No.19, Vizcaino, B.C.S.	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	11	HGSZ No. 5	EM-04; Incubadora fija: Mantenimiento a 1 **Equipo**, Marca: FINESA, Modelo: Maternal Movil Care, serie IT-2-0000 50157, en HGSZ No. 5, Guerrero Negro, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	12	HGSZ+MF No. 26	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 **Equipo** marca: HLL-MED Modelo: HM-NEO-TR, No. Serie: 04120133, en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	13	HGSZ+MF No. 26	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 **Equipo** marca: SAPS, Modelo: SCALE, serie.VE12-117 en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	14	HGSZ+MF No. 26	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 **Equipo** marca: SAPS, Modelo: SCALE, serie. VE12-118 en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	15	HGSZ+MF No. 26	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 **Equipo** marca: ANVER , modelo: ROMIT, Serie: ITR-006-17L, en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	16	HGSZ+MF No. 26	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 **Equipo** marca: ANVER , modelo: ROMIT, Serie: ITR-007-17L, en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	17	HGSZ No. 38	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 **Equipo**, Marca: Intelec, Modelo IT-2000; No. de Serie: IT-994-W, ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	18	HGSZ No. 38	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 **Equipo**, Marca: Intelec, Modelo IT-2000; No. de Serie: IT-995-W., ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	19	HGSZ No. 38	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 **Equipo** para Recién Nacido, Marca: Intelec, Modelo IEC-2000; No. de Serie: IE-075-WBOHEX., ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	20	HGSZ No. 38	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 **Equipo**, Marca: Intelec, Modelo IT-2000; No. de Serie.IT 831-U, ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00
	21	HGSZ No. 38	EM-04; Incubadora de transporte: Mantenimiento a 1 **Equipo** Marca: Intelec, Modelo: CT-3000, No. de Serie: CTS-1052-W., ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,119.00	4,119.00	8,238.00

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe Máximo
			Subtotal		**21**	**42**		**86,499.00**	**172,998.00**
5	1	HGZ+MF No. 1	EM-05; Rayos X: Mantenimiento a 1 Equipos Unidad Radiológica portátil marca: Philips, modelo practix 300, No. Serie 56979, Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,500.00	4,500.00	9,000.00
	2	HGSZ+MF No. 2	EM-05; Rayos X: Mantenimiento a 1 Equipo portátil marca: Philips Modelo 98154-ON V. 122 KVP, Ubicado en el HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,500.00	4,500.00	9,000.00
	3	UMAA + UMF 34	EM-05; Rayos X: Mantenimiento a 1 Equipo Unidad radiológica de fluoroscopio portátil tipo arco en C, Marca: Ziehm Imaging, Modelo: Exposcop 7000, Serie: 4865, Ubicado en La Paz,B.C.S.	Servicio	1	2	9,200.00	9,200.00	18,400.00
	4	UMAA + UMF 34	EM-05; Rayos X: Mantenimiento a 1 equipo Unidad radiológica Portatil, Marca: LandWind, Modelo: KEEN RAY DR 200Mate e, Serie: LRS002202004153, Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,500.00	4,500.00	9,000.00
	5	UMF No.6	EM-05; Rayos X: Mantenimiento a 1 Equipo tipo fijo, Marca: OSKO, Modelo: XR5, Serie: XRC0194670MX, ubicado en UMF No.6 en San Jose del Cabo, B.C.S	Servicio	1	2	9,200.00	9,200.00	18,400.00
	6	HGSZ+MF No. 13	EM-05; Rayos X: Mantenimiento a 1 Equipo tipo móvil marca: LandWind Modelo: Keen Ray DR200Mate e, Serie: LRS002202004121, ubicado en HGSZ+MF No. 13 Isla de Cedros Morro, B.C.	Servicio	1	2	4,500.00	4,500.00	9,000.00
	7	UMF No. 19	EM-05; Rayos X: Mantenimiento a 1 Equipo tipo móvil marca: LandWind Modelo: Keen Ray DR200Mate e, Serie: LRS002202004260 Ubicado en Ubicado en el CAMF No. 18 Isla Natividad.	Servicio	1	2	4,500.00	4,500.00	9,000.00
	8	CAMF No. 18	EM-05; Rayos X: Mantenimiento a 1 Equipo tipo móvil marca: LandWind Modelo: Keen Ray DR200Mate e, Serie: LRS002202004122 Ubicado en Ubicado en el CAMF No. 18 Isla Natividad.	Servicio	1	2	4,500.00	4,500.00	9,000.00
			Subtotal		**8**	**16**		**45,400.00**	**90,800.00**
8	1	HGZ+MF No. 1	EM-08; Eectrocardiograma Mantenimiento a 1 equipo Marca CONTEC Modelo EECG600G No. De serie 19010900013, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	2	HGZ+MF No. 1	EM-08; Electrocardiograma Mantenimiento a 1 equipo Marca ADVANCED ModeloECG-12C No. De serie460016M20C08230009 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	3	HGZ+MF No. 1	EM-08; Electrocardiograma Mantenimiento a 1 equipo Marca MILDRAY Modelo: BENEHEART R3 No. De serie FK74011247 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	4	HGZ+MF No. 1	EM-08; BANDA DE ESFUERZO TRACK MASTER CON ELECTROCARDIOGRAFO BTL, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	5	HGSZ+MF No. 2	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Burdick modelo: EK10 S/37703, Ubicado en el HGSZ+MF No. 2 Cd. Constitución, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	6	UMF No. 7	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo marca: LED modelo TMX428110 No. de serie:2782 , ubicado en la UMF No. 07, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	7	HGSZ+MF No. 26	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo marca: BTL modelo BTL-08-LT No. de serie 073T-B-01373, ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	8	HGSZ+MF No. 26	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo marca: MEDICA D modelo MEDITRANCE No. de serie:2010MLE217 , ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	9	UMF No. 6	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 equipo marca: PHILLIPS modelo: TRIM II, ubicado en UMF No. 6 San José del Cabo Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	10	UMF No. 6	EM-08; Electrocardiografo: Mantenimiento a 2 Equipo, Marca: ADVANCE Modelo: ECG-12C No. de Serie: 360777-M174001960001 y 360777-M174001960002, ubicado en UMF No.6, San Jose del Cabo, BCS	Servicio	1	2	4,580.00	4,580.00	9,160.00
	11	HGSZ No. 5	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo marca: BURDICK modelo: EK10, Serie: 4362, ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	12	CAMF No. 18	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo marca: WelchAllyn modelo: CP50, Ubicado en el CAMF No. 18 Isla Natividad.	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	13	UMF No. 8	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Sonolife modelo: ECG600G, Ubicado en santa Rosalia UMF No. 8 Santa Rosalia, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	14	UMF No. 16	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Burdick modelo EK serie 20212, Ubicado en el UMF No. 16 Ubicado en bahia bocana, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	15	CAMF No. 17	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Burdic Modelo EK, Ubicado en el CAMF No. 17, Punta Abreojos, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	16	UMF No. 12	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo marca:	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe Máximo
			ADVANCED modelo: ECG-12-C, Ubicado en el UMF No. 12, Isla de Cedros "Pueblo", Baja California Sur						
	17	UMF No. 19	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo marca: CONEC modelo: ECG600G VETERINARY, Serie: F10B1L0044, Ubicado en el UMF No. 19, Vizcaino, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	18	UMF No. 14	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo marca: SUNEX modelo SX2000, Serie: 1521712, Ubicado en el UMF No. 14, Bahia Tortugas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	19	HGSZ No. 38	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo Marca: LGMD Modelo: ECG VIEW PLUS, No. de Serie: 911304420030U, ubicado en el HGSZ No. 38, San José del Cabo Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	20	HGSZ No. 38	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo, Multicanal con Interpretación, Marca: Northeast, Modelo ECG-12, No. de Serie: SE123231052598D, ubicados en el HGSZ No. 38, San José del Cabo Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	21	HGSZ No. 38	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo, Multicanal con Interpretación, Marca: Northeast, Modelo ECG-12, No. de Serie: SE123231052604D, ubicados en el HGSZ No. 38, San José del Cabo Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	22	HGSZ No. 38	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo, Multicanal con Interpretación, Marca: Northeast, Modelo ECG-12, No. de Serie: SE123231052608D, ubicados en el HGSZ No. 38, San José del Cabo Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	23	HGSZ No. 38	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo, Multicanal con Interpretación, Marca: Northeast, Modelo ECG-12, No. de Serie: SE123231052614D, ubicados en el HGSZ No. 38, San José del Cabo Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	24	HGSZ No. 38	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo, Multicanal con Interpretación, Marca: Northeast, Modelo ECG-12, No. de Serie: SE123231052616D, ubicados en el HGSZ No. 38, San José del Cabo Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	25	UMAA + UMF 34	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Cardiente, Modelo: AR2100 VIEW, Serie: AFTA0045. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	26	UMAA + UMF 34	EM-08; Electrocardiógrafo: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Cardiente, Modelo: AR2100 VIEW, Serie: AFTA0046. ubicado en el UMF34+UMAA La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	27	UMAA + UMF 34	EM-08; Electrocardiografo, Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Schiller. Modelo AT-1. No serie: 19035162. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
	28	UMAA + UMF 34	EM-08; Electrocardiografo, Mantenimiento a 1 equipo, Marca: MindRay, Modelo: BENEHEART R12, serie: FN-9B018063. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,290.00	2,290.00	4,580.00
			Subtotal		28	56		66,410.00	132,820.00
	1	HGSZ+MF No. 26	EM-09, Cardiotocógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: BISTOS modelo BT-350 No. de serie AFEC0025, ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	3,190.00	3,190.00	6,380.00
	2	HGSZ+MF No. 26	EM-09, Cardiotocógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: ADVANCE modelo FM-3000 No. de serie N19C06460019, ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	3,190.00	3,190.00	6,380.00
	3	HGSZ+MF No. 26	EM-09, Cardiotocógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: ADVANCE modelo FM-3000 No. de serie N19C06460021, ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	3,190.00	3,190.00	6,380.00
	4	HGSZ+MF No. 26	EM-09, Cardiotocógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: ADVANCE modelo FM-3000 No. de serie N19C06460022, ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	3,190.00	3,190.00	6,380.00
	5	HGSZ+MF No. 26	EM-09, Cardiotocógrafo: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: ADVANCE modelo FM-3000 No. de serie N19C06460023, ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	3,190.00	3,190.00	6,380.00
	6	HGSZ No. 5	EM-09: Mantenimiento a 1 Equipo Tococardiografo Marca: Bionet, Modelo FC-700, serie F10500014 ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2	3,190.00	3,190.00	6,380.00
	7	UMF No. 8	EM-09; Mantenimiento a 1 Equipo Tcocardiografo Marca: Bionet, Modelo: FC-700, Serie: FR300124, Ubicado en UMFNo. 8, Santa Rosalia, B.C.S.	Servicio	1	2	3,190.00	3,190.00	6,380.00
	8	HGSZ No. 5	EM-09: Mantenimiento a 1 Equipo Tococardiografo Marca: Bionet, Modelo FC-700, serie F10500015 ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2	3,190.00	3,190.00	6,380.00
			Subtotal		8	16		25,520.00	51,040.00
11	1	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: Drager modelo Evita 4, SERIE: ARUL0244 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	2	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: Newport modelo E500, SERIE: GDU05110520, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	3	HGZ+MF No.	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca:	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe Máximo
		1	Newport modelo E500, SERIE: GGDU1810 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur						
	4	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: Drager modelo EVITA XL, SERIE: ASDM-0299 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	5	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: Drager modelo EVITA XL, SERIE: ASF0380 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	6	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: VIASYS modelo VELA No. Serie ADT03209, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	7	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: VIASYS modelo VELA No. Serie ADT03226, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	8	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca:CARE FUSION SERIE: BAW01376, Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	9	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: BEAR MODELO BEAR CUB 750 , ADC01595 Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	10	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 2 Equipos marca: BEAR MODELO BEAR CUB 750 , ADC1621, Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	10,936.00	10,936.00	21,872.00
	11	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: LOWENSTEIN MODELO LEONI, SERIE: 0217004HUL56602372 , Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	12	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: LOWENSTEIN MODELO LEONI, SERIE: 0217004HVL56602390 , Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	13	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDICA D, MODELO:SMT-CPT-16, SERIE: 2020SMT428 , Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	14	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDICA D, MODELO:SMT-CPT-16, SERIE: 2020SMT429 , Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	15	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDICA D, MODELO:SMT-CPT-16, SERIE: 2020SMT467 , Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	16	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDICA D, MODELO:SMT-CPT-16, SERIE: 2020SMT509, Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	17	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDICA D, MODELO:SMT-CPT-16, SERIE: 2020SMT458, Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	18	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDICA D, MODELO:SMT-CPT-16, SERIE: 2020SMT452, Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	19	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo marca: MEDICA D, MODELO:SMT-CPT-16, SERIE: 2020SMT551, Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	20	HGZ+MF No. 1	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: MEDICA D, MODELO:SMT-CPT-16, SERIE: 2020SMT544, Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	21	UMAA + UMF 34	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: Covidien, modelo: E360e, Serie: G172060604. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	22	UMAA + UMF 34	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: Covidien, modelo: E360e, Serie: G172060615. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	23	UMAA + UMF 34	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: Covidien, modelo: E360e, Serie: G182020016. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	24	UMAA + UMF 34	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: Phillips, modelo: Trilogy Evo, Serie: H285645207E6A. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	25	UMAA + UMF 34	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: Phillips, modelo: Trilogy Evo, Serie: H28974806ED23. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	26	UMAA + UMF 34	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: Phillips, modelo: Trilogy Evo, Serie: H2854090911DC. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	27	HGSZ+MF No. 2	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Viasys Tbird modelo Vela serie ADT0305, Ubicado en el HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	28	HGSZ+MF No. 2	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Draguer, Modelo Evita4, serie ARWD0003, Ubicado en el HGSZ+MF	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe Máximo
			No. 2, Cd. Constitución, Baja California Sur						
	29	HGSZ+MF No. 2	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Viasys Tbird modelo Vela serie ADT03160, Ubicado en el HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	30	HGSZ No. 5	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Viasys Modelo: VELA 16186-08, Serie: ADT03055, Ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	31	HGSZ No. 5	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo marca: Viasys Modelo: VELA 16186-08, Serie: ADT03160 Ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	32	HGSZ+MF No. 26	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo marca: BEAR CUP 750 Modelo PSV, Serie ADC01590, ubicado en HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	33	HGSZ+MF No. 26	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 equipo marca EVENT Modelo EVOLUTIO3E serie 20145121711, ubicado en HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	34	HGSZ+MF No. 26	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 equipo marca FLIGHT Modelo FLIGHT 60 serie V610012, ubicado en HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	35	HGSZ No. 38	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, para traslado Intrahospitalario, Marca: NEWPORT, Modelo HT50, No. de serie: 091110102, ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	36	HGSZ No. 38	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, para traslado Intrahospitalario, Marca: NEWPORT, Modelo HT50, No. de serie: 091110099, ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	37	HGSZ No. 38	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 2 Equipos de Volumen para Traslado Pediátrico-Adulto, Marca: IMPACT, Modelo EAGLE754, No. de Serie: 90944, ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	38	HGSZ No. 38	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, de Volumen para Traslado Pediátrico-Adulto, Marca: Imágenes y Medicina, Modelo MATISSE, No. de Serie: IMV0809348 , ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
	39	HGSZ No. 38	EM-11; Ventilador volumétrico: Mantenimiento a 1 Equipo, de Volumen para Traslado Pediátrico-Adulto, Marca: Imágenes y Medicina, Modelo MATISSE, No. de Serie: IMV0809349, ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	5,468.00	5,468.00	10,936.00
			Subtotal		39	78		218,720.00	437,440.00
12	1	UMF No.6	EM-012; Mastografía: Mantenimiento a 1 Equipo marca: FUJIFILM, modelo: AMULET INNOVALITY, No. de Serie S-7020964, NNI. 201980003002, ubicado en San Jose del Cabo, B.C.S	Servicio	1	2	9,200.00	9,200.00	18,400.00
	2	UMF No. 19	EM-12; Mastografía: Mantenimiento a 1 Equipo marca: LORAD, modelo: modelo: SELENIA, ubicado en el U.M.F. No. 19, Vizcaino, B.C.S	Servicio	1	2	9,200.00	9,200.00	18,400.00
	3	HGSZ No. 38	EM-12; Mastografía: Mantenimiento a 1 Equipo Mastografo, modelo: SELENIA Exel, No de Serie 19409044996, marca LORAD/HOLOGIC ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	9,200.00	9,200.00	18,400.00
			Subtotal		3	6		27,600.00	55,200.00
13	1	HGZ+MF No. 1	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: Nihon Kohden Modelo: TEC-5531E Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	2	HGZ+MF No. 1	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: Nihon Kohden Modelo: TEC-5531E Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	3	HGZ+MF No. 1	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: Nihon Kohden Modelo: TEC-5531E Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	4	HGZ+MF No. 1	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: ZOLL Modelo: MSERES NNI 200500014383, Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	5	HGZ+MF No. 1	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: LIFE PACK Modelo:20 NNI 2000400075016, Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	6	HGZ+MF No. 1	EM-013; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: CODE MASTES Modelo:US00103100 SERIE: M1723B Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	7	HGZ+MF No. 1	EM-013; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 Equipos marca: PRIMEDIC METRAX Modelo: M290, SERIE: 73506002603 Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	8	HGZ+MF No. 1	EM-013; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: ZOLL MEDICAL Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	9	HGZ/MF No. 1	EM-013; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 Equipo, marca: RSERIES NNI: 202000003044, Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe Máximo
	10	HGZ/MF No. 1	EM-013; Desfibrilador: Mantenimiento a **1 Equipo,** marca: RSERIES NNI: 202000003045, Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	11	HGZ/MF No. 1	EM-013; Desfibrilador: Mantenimiento a **1 Equipo,** marca: RSERIES NNI: 202000003046, Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	12	UMAA + UMF 34	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a **1 Equipo** Marca: Smart Biphasic Agilent, Heart Stream XL, Modelo: M4735A, Serie: US00107492, Ubicado en UMF34+UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	13	UMAA + UMF 34	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a **1 Equipo,** Marca: ZOLL, Modelo: M series, Serie: T05J74749. Ubicado en UMF34+UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	14	UMAA + UMF 34	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a **1 Equipo,** Marca: ZOLL, Modelo: M series, Serie: T05J74758. Ubicado en UMF34+UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	15	UMAA + UMF 34	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a **1 Equipo,** Marca: ZOLL, Modelo: M series, Serie: T00I15537. Ubicado en UMF34+UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	16	UMAA + UMF 34	EM-13; Desfibrilador. Mantenimiento a **1 equipo,** Marca: Nihon Kohden, Modelo TEC-5631. No. Serie: 1352. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	17	UMAA + UMF 34	EM-13; Desfibrilador. Mantenimiento a **1 equipo,** Marca: Nihon Kohden, Modelo TEC-5631. No. Serie: 11598. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	18	UMAA + UMF 34	EM-13; Desfibrilador. Mantenimiento a **1 equipo,** Marca: Nihon Kohden, Modelo TEC-5631. No. Serie: 11603 Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	19	HGSZ+MF No. 2	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a **6 Equipos,** Marca: Hewlett Packard Modelo: Code Master, Ubicado en HGSZ+MF No 2 de Cd. Constitucion, Baja California Sur.	servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	20	HGSZ No. 5	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a **1 Equipo** marca: Nihon Kohden Modelo: TEC7531K, Serie: 1843, Ubicado en el HGSZ No. 5, Guerrero Negro, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	21	HGSZ No. 5	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a **1 Equipo** marca: Biphase Modelo: ZOLL M, Ubicado en el HGSZ No. 5, Guerrero Negro, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	22	HGSZ No. 5	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a **1 Equipo** marca: Nihon Kohden Modelo: CARDIOLIFE, Serie: TEC-SS31e, Ubicado en el HGSZ No. 5, Guerrero Negro, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	23	HGSZ+MF No. 13	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a **1 Equipo,** Marca: Hewlwtt Parckard Modelo: Code Master, Ubicado en la HGSZ+MF No. 13, Isla de Cedros Morro, B.C.	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	24	UMF No. 12	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a **1 Equipo,** Marca: Hewlwtt Parckard Modelo: Code Master, Ubicado en la UMF No. 12, Isla de Cedros Pueblo, B.C.	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	25	UMF No. 14	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a **1 Equipo** marca: Hewlett Packard Modelo: Code Master, Serie: US00103178 Ubicado en la UMF No. 14, Bahia Tortugas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	26	CAMF No. 17	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a **1 Equipo,** Marca Nihon Kohden, modelo cardiolife, serie 1999022964, ubicado en el C.A.M.F. No. 17, Punta abre ojos, B.C.S.	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	27	CAMF No. 18	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 Equipo, Marca: Biphase Modelo ZOLL M, ubicado en el C.A.M.F. No. 18, Isla Natividad, B.C.S	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	28	UMF No. 19	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a **1 Equipo,** Marca: NOHIN KOHDEN Modelo TEC-5531E, Serie: 1262 ubicado en el U.M.F. No. 19, Vizcaino, B.C.S	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	29	HGSZ+MF No. 26	EM-13; Desfibrilador monitor: Mantenimiento a **1 Equipo,** Marca: ZOLL Modelo: M No. Serie T04k65597, ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	30	HGSZ+MF No. 26	EM-013; Desfibrilador monitor: Mantenimiento a **1 Equipo,** Marca: ZOLL Modelo: M SERIES No. Serie , T04L65890, ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	31	HGSZ+MF No. 26	EM-13; Desfibrilador monitor: Mantenimiento a 1 **Equipo,** Marca: NIHON KHODEN Modelo: TEC-7100K No. Serie:21767, ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	32	HGSZ+MF No. 26	EM-13; Desfibrilador monitor: Mantenimiento a **1 Equipo,** Marca: GENERAL ELECTRIC Modelo: CARDIO SERV No. Serie: 101156467, ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	33	HGSZ+MF No. 26	EM-13; Desfibrilador monitor: Mantenimiento a **1 Equipo,** Marca: CARDIOLIFE (NIHON KHODEN) Modelo: TEC-5531E No. Serie: 1264, ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	34	HGSZ+MF No. 26	EM-013; Desfibrilador monitor: Mantenimiento a **1 Equipo,** Marca: PRIMEDIC Modelo: XD330 SERV No. Serie: 73506002601 ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe Máximo
	35	HGSZ+MF No. 26	EM-013; Desfibrilador monitor: Mantenimiento a 1 **Equipo**, Marca: PRIMEDIC Modelo: XD330 SERV No. Serie: 73506002605 ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	36	HGSZ+MF No. 26	EM-013; Desfibrilador monitor: Mantenimiento a 1 **Equipo**, Marca: PHILLIPS Modelo: SMART BIPHASIC No. Serie: ubicado en el HGSZ+MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	37	UMF No. 6	EM-013; Desfibrilador monitor: Mantenimiento a 1 **Equipo** marca: NIHON KHODEN Modelo: TEC-5631E, No. Serie 2083, Ubicado en UMF No. 6, San Jose del Cabo, Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	38	HGSZ No. 38	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 **Equipo**, marca: ZOLL Medical corporation, modelo Zool M serie No.: T10E120410, ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	39	HGSZ No. 38	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 **Equipo**, marca: ZOLL Medical corporation, modelo Zool M serie No.: T10E120428, ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	40	HGSZ No. 38	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 **Equipo**, marca: ZOLL Medical corporation, modelo Zool M serie No.: T10E120353, ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	41	HGSZ No. 38	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 **Equipo**, marca: ZOLL Medical corporation, modelo Zool M serie No.: T10E120377, ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	42	HGSZ No. 38	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 **Equipo**, marca: ZOLL Medical corporation, modelo Zool M serie No.: T10E120416, ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	43	HGSZ No. 38	EM-13; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 **Equipo**, marca: ZOLL Medical corporation, modelo Zool M serie No.: T10E120376, ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	44	HGSZ No. 38	EM-013; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 **Equipo**, marca:PHISIO CONTROL, modelo Lifepak-20e, serie No.: 41561224, ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	45	HGSZ No. 38	EM-013; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 **Equipo**, marca:PHISIO CONTROL, modelo Lifepak-20e, serie No.: 41561680, ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
	46	HGSZ No. 38	EM-013; Desfibrilador: Mantenimiento a 1 **Equipo** marca:NIHON KOHDEN CORPORATION, modelo TEC-7531K, serie No.: 01621, ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	2,485.00	2,485.00	4,970.00
			Subtotal		**46**	**92**		**114,310.00**	**228,620.00**
	1	HGZ+MF No. 1	EM-15; Autoclave de Gas 1 equipo MARCA PHARMETICS ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	13,741.00	13,741.00	27,482.00
	2	HGZ/MF No. 1	EM-15 Autoclave de Vapor marca: STEELCO modelo: VS3/1 serie: 11232 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	13,741.00	13,741.00	27,482.00
	3	HGZ/MF No. 1	EM-15 Autoclave de Vapor marca: STEELCO modelo: VS3/1 serie: 11235 ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	13,741.00	13,741.00	27,482.00
	4	HGZ/MF No. 1	EM-015; Autoclave: Mantenimiento a 1 **Equipo** marca: Fehlmex, Modelo AZTECA 3648VES, Serie MB11566 , Ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	13,741.00	13,741.00	27,482.00
	5	UMAA + UMF 34	EM-15; Mantenimiento a 1 **Equipo** Autoclave, Marca: Matachana, Modelo: SC-501-E-1, Serie: E-31583. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	13,741.00	13,741.00	27,482.00
	6	UMAA + UMF 34	EM-15; Mantenimiento a 1 **Equipo** Autoclave de mesa, Marca: Lorma, Modelo: AV28L, Serie: 60049. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	13,741.00	13,741.00	27,482.00
	7	UMAA + UMF 34	EM-15; Mantenimiento a 1 **Equipo** Autoclave de mesa, Marca: Lorma, Modelo: AV07, Serie: 363465. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	13,741.00	13,741.00	27,482.00
	8	HGSZ+MF No. 2	EM-15; Mantenimiento a 1 **Equipo** Autoclave Marca OTSA, Modeloxxxx, Serie xxxxx, ubicado en el HGSZ+MF No 2 cd. Constitucion, Baja California Sur.	Servicio	1	2	13,741.00	13,741.00	27,482.00
	9	HGSZ+MF No. 2	EM-15; Mantenimiento a 1 **Equipo** Autoclaves Marca Fehlmex, Modelo KARB2038EG+G, Serie mb3035 ubicadas en el HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, Baja California Sur	servico	1	2	13,741.00	13,741.00	27,482.00
	10	UMF No.6	EM-015; Autoclave: Mantenimiento a 1 **Equipo** marca: Fehlmex, Modelo MAYA EV1018, Serie MB-15449, Ubicado en UMF No.6, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	13,741.00	13,741.00	27,482.00
	11	UMF No.6	EM-015; Autoclave: Mantenimiento a 1 **Equipo** marca: MIDMARK, Modelo M7 SPEED CLAVE, Serie V1017151, Ubicado en UMF No.6, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	13,741.00	13,741.00	27,482.00
	12	HGSZ No. 5	EM-15; Mantenimiento a 1 **Equipo** Autoclave Marca: Fehlmex, Modelo ARbL2038 VEFG, Serie Mb2732, Ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2	13,741.00	13,741.00	27,482.00
	13	HGSZ No. 5	EM-15; Mantenimiento a 1 **Equipo** Autoclave Marca: Fehlmex, Modelo AZTECA K2038EG , Serie Mb7807, Ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2	13,741.00	13,741.00	27,482.00
			Subtotal		**13**	**26**		**178,633.00**	**357,266.00**
21	1	HGZ+ MF No. 1	EM-21; Mesa de Cirugía: Mantenimiento a 1 **equipo**, Marca Savión, Modelo 1, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe Máximo
	2	HGZ+ MF No. 1	EM-21; Mesa de Cirugía: Mantenimiento a 1 equipo. Marca Savión, Modelo 2, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	3	HGZ+MF No. 1	EM-21;; Mesa de Cirugía: Mantenimiento a 1 equipo, Marca AMSCO 2080, Modelo STERIS 1, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	4	HGZ+MF No. 1	EM-21; Mesa de Cirugía: Mantenimiento a 1 equipo, Marca AMSCO 2080, Modelo STERIS 2, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	5	HGZ+MF No. 1	EM-21; Mesa de Cirugía: Mantenimiento a 1 equipo, Marca AMSCO 2080, Modelo STERIS 3, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	6	HGZ/MF No. 1	EM-21; Mesa de Cirugía: Mantenimiento a 1 equipo, Marca MEDIFA Modelo 601120 SERIE: 21095, ubicado en el HGZ+MF No. 1, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	7	UMAA + UMF 34	EM-21; Mesa de Cirugía: Mantenimiento a 1 equipo, Marca Euromex, Modelo S/N, Serie: 1067 Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	8	UMAA + UMF 34	EM-21; Mesa de Cirugía: Mantenimiento a 1 equipo, Marca Euromex, Modelo S/N, Serie: 1068 Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	9	UMAA + UMF 34	EM-21; Mesa de Cirugía: Mantenimiento a 1 equipo, Marca Euromex, Modelo S/N, Serie: 1064 Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	10	UMAA + UMF 34	EM-21;; Mesa de Cirugía: Mantenimiento a 1 equipo, Marca MEDILAN, Modelo C600K/S, serie 054710101VO, ubicado en UMAA, La Paz, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	11	HGSZ No. 5	EM-21; Mesa de cirugía: Mantenimiento a 1 equipo, Marca AMSCO, Modelo 2080, ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	12	HGSZ No. 5	EM-21; Mesa de cirugía: Mantenimiento a 1 equipo, Marca Reison AB, Modelo 123900, ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	13	HGSZ+MF No.13	EM-21; Mesa de cirugía: Mantenimiento a 1 equipo, Marca AMSCO, Ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	14	UMF No. 19	EM-21; Mesa de cirugía: Mantenimiento a 1 equipo, Marca ADVANCED, MODELO: SAVION NNI: 201100002286 Ubicado en el HGSZ No. 5, Gro. Negro, B.C.S.	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	15	HGSZ +MF No. 26	EM-21; Mesa de Cirugía: Mantenimiento a 1 equipos, Marca Savion, Modelo, serie 2010223, ubicado en HGSZ + MF No. 26, en Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	16	HGSZ +MF No. 26	EM-21; Mesa de Cirugía: Mantenimiento a 1 equipos, Marca Savion, Modelo S/N, ubicado en HGSZ + MF No. 26, en Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	17	HGSZ +MF No. 26	EM-21; Mesa de Cirugía: Mantenimiento a 1 equipo, Marca ADVANCED, Modelo OT-30, Serie , 2016305 ubicado en el HGSZ+MF No 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	18	HGSZ No. 38	EM-21; Mesa de cirugía: mantenimiento a 1 Equipo, Marca SAVION , S/Modelo ,S/ No. 1 de Serie, Sala Quirofano 1 ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	19	HGSZ No. 38	EM-21; Mesa de cirugía: mantenimiento a 1 Equipo, Marca SAVION , S/Modelo ,S/ No. 2 de Serie. Sala Quirofano 2 ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
	20	HGSZ No. 38	EM-21; Mesa de cirugía: mantenimiento a 1 Equipo, S/MARCA S/SERIE No. 3 Y S/MODELO Toco cirugia ubicado en el HGSZ No. 38, San Jose del Cabo, Baja California Sur	Servicio	1	2	4,100.00	4,100.00	8,200.00
			Subtotal		**20**	**40**		**82,000.00**	**164,000.00**
							Subtotal	**1,149,317.00**	**2,280,634.00**

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **$1,149,317.00 (Un millon ciento cuarenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.),** en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **$2,280,634.00 (Dos millones doscientos ochenta mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.),** en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**

DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA ENTIDAD"**, en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia durante el día de consulta, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de enero al 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA ENTIDAD"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.
La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del órgano de operación administrativa desconcentrada regional baja california sur y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **"PROVEEDOR"**

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación entrega de los bienes. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.**

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.**y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al **inciso d) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la carta garantía correspondiente, en apego al **inciso j) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

"LA ENTIDAD" procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA ENTIDAD"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA ENTIDAD" no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Ing. Ing. Ramiro Espinosa Gordillo**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"LA ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.
La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que,

en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA ENTIDAD"**;
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;

e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios. Del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ENTIDAD"**;
f) Si no realiza prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a **"LA ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de la prestación de los servicios del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
m) Si "EL PROVEEDOR" no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA ENTIDAD"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **06 de enero de 2023**.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Perez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	PESJ681011UZ6
Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	Administrador de Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	EIGR690513ER7
Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios	ROOF890110RV5
Ing. Jose Victor Acosta Garcia	Área Requirente Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	AOGV750329HG1

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
C. JOSE LUIS SOTO CROCKER	BIOTECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	BCE081105Q55

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Administrativos

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico en Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, para el ejercicio 2023

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.
La vigencia del contrato será a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Ejercicio presupuestal 2023

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico deberá ser prestado dentro del plazo establecido en el **Anexo número 3** "Calendario en el que se le Otorgará el Servicio" del Anexo Técnico y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y Administrativas señaladas en el **Anexo número 2** "Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios" del **Anexo Técnico.**

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

A su vez, el proveedor deberá entregar la documentación solicitada en el inciso d) del presente documento "Términos y condiciones", la ausencia de esta documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

Francisco I. Madero No. 915, Esquinas del 47 y Colegio Militar, Col. Veracruz, C.P. 23010, La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1228777, Ext. 31158

2022 Eloves de Agua Mujer

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

I. Licencia sanitaria y/o Aviso de funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud.
II. Aviso del responsable sanitario expedido por la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
III. Guías o protocolos de mantenimiento de los equipos a los que se les brindará el servicio los cuales deberán contener cuando menos lo especificado de manera particular en cada una de las partidas señaladas en este Requerimiento bajo "Descripción del Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico a contratar.
IV. Certificación de la capacitación de su personal técnico específicamente de la marca de los equipos en los que presenta su propuesta.
V. Copia del certificado de la calibración de los equipos que serán utilizados en la ejecución del servicio, emitido por un laboratorio con acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). **Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes de acuerdo a lo solicitado.**
VI. Póliza del seguro de responsabilidad civil de acuerdo al factor de riesgo de la empresa, considerando la cobertura de daños a terceros por errores, omisiones y/o negligencia por un monto de $300,000.00 (en caso de resultar adjudicado el licitante deberá entregar póliza del seguro al administrador del contrato a partir del inicio de vigencia del contrato).
VII. Deberá hacer constar mediante escrito libre que conoce y da cumplimiento de las siguientes Normas:
    - NOM-001-SSA2-1993.- Manual de Procedimientos para el Mantenimiento a Equipo Médico.
    - NOM-197-SSA1-2000.- Brindar mantenimiento preventivo, correctivo y sustitutivo a todo equipo médico.
    - NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Durante la vigencia del contrato que, en su caso se adjudique, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

El proveedor podrá presentar folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio. La ausencia de estos documentos no será motivo de descalificación.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requieren para este servicio.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El INSTITUTO podrá realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el LICITANTE ADJUDICADO cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, para lo cual el LICITANTE ADJUDICADO le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES
(SIN IVA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el instituto aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día u hora de atraso según corresponda en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Términos y Condiciones (Concepto u Obligación)	Unidad de medida	Porcentaje de Penalización (%D)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de cálculo notificación de las penas convencionales
Cuando el licitante adjudicado no realice los mantenimientos preventivos dentro del plazo establecido de conformidad con el Anexo 3 del Anexo Técnico.	Por cada día natural de atraso a partir de la fecha límite establecida, Hasta por un máximo de 4 días.	2.5% sobre el monto de facturación del servicio prestado con atraso.	Funcionario Público asignado Jefe de Conservación de cada Unidad Médica según corresponda.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado se exceda del plazo máximo de reparación o atención de falla. En un plazo no mayor a 72 horas a partir de la	Por cada hora de atraso a partir del plazo máximo establecido. Hasta por un máximo de 72 horas	2.5% sobre el monto de facturación del servicio prestado con atraso.	Funcionario Público asignado Jefe de Conservación de cada Unidad Médica según	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

notificación de conformidad con el inciso j) del presente Anexo Técnico.			corresponda.	
Cuando el licitante adjudicado no reponga los servicios que se presten de manera deficiente o con características y especificaciones distintas a las establecidas en anexo técnico y términos y condiciones, durante un plazo máximo de tres días posteriores a la fecha de notificación.	Por cada día natural de atraso a partir del plazo máximo establecido, Hasta por un máximo de 4 días.	2.5% sobre el monto de facturación del servicio prestado con atraso.	Funcionario Público asignado Jefe de Conservación de cada Unidad Médica según corresponda.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

PCA = %D x NDA x VSPA.
Dónde:
%D=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones, por cada día u hora de atraso según corresponda, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.
PCA = pena convencional aplicable.
NDA = número de días de atraso.
VSPA = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DEDUCTIVAS

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran los presentes términos y condiciones, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Para este caso en particular se tendrá lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
El licitante adjudicado deberá presentarse en la unidad y realizar los servicios contratados de acuerdo al Anexo 1 del Anexo Técnico.	El servicio debe brindarse a entera satisfacción del Instituto, de conformidad con lo estipulado en el Anexo técnico, así como términos y condiciones.	Por la prestación deficiente de los servicios al no cumplir con las especificaciones y características estipulados en Anexo técnico y términos y condiciones.	Se aplicará una deducción al pago, la cual se calculará aplicando un 10% sobre el valor del total del servicio que se haya prestado con especificaciones distintas a las solicitadas.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto habrá de realizar las notificaciones de incumplimiento del servicio al licitante adjudicado vía correo electrónico y llamada telefónica en donde este último tendrá un término de 3 días a partir de la notificación para reponer los servicios no prestados o prestados de manera deficiente al no cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo técnico y Términos y condiciones.

Para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el licitante deberá presentar la póliza del seguro de responsabilidad civil de acuerdo al factor de riesgo de la empresa, considerando la cobertura de daños a terceros por errores, omisiones y/o negligencia por un monto de $300,000.00 Trecientos mil pesos 00/100 M.N. misma que deberá entregarse al administrador del contrato al inicio de la vigencia del contrato.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.** Al momento de haberse percatado de la deficiencia en la prestación del servicio
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.** De acuerdo a lo descrito en cada una de las partidas en el Anexo Técnico.
- **Plazo y condiciones para reposición de servicio.** 3 días a partir de la notificación del instituto. El administrador del contrato establece y verifica que solo se consideren como recibidos aquellos servicios que cumplan con las especificaciones establecidas en el requerimiento.
- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.** Los licitantes deberán contar cuando menos con un centro de servicio debidamente establecido en el cual se recibirán las solicitudes de servicios, quedando establecido mediante correo electrónico o vía telefónica otorgándole un folio de seguimiento; así mismo para realizar el servicio deberá presentar orden de servicio en la cual se detalle cada uno de estos.
- **Periodo de garantía.** Un año posterior a la recepción del servicio a entera satisfacción del Instituto.
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.** En un plazo no mayor a 72 horas después de la notificación.
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.** Bajo las condiciones descritas en anexo técnico.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El licitante adjudicado se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento mediante Fianza a favor del Instituto para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato por un importe equivalente al 10% del importe total que se adjudique sin incluir el impuesto valor agregado,

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, misma que se obliga a entregar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregara al proveedor de forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevara a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Para efectos de control de Fianzas: El Instituto al través de los administradores de contratos en coordinación con la Contratante al través de la Oficina de Contratos, habrá de mantener actualizado el Registro de Garantías Otorgadas al Instituto que señalará Número y Denominación del Instrumento, Fecha de Recepción, Tipo de Moneda, Monto, Número de Identificación de la Garantía, Institución emisora o Afianzadora, Número de Validación en su caso, Estado de la garantía.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el
D. Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

El administrador: Además de sus obligaciones inherentes a la aplicación y control del contrato, habrá de verificar la aplicación o liberación de la garantía a los 30 días de concluido el contrato, emitiendo documento que avale el total cumplimiento de las obligaciones y la autorización de devolución dirigida al que se mantenga como custodio de la misma.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, copia de la fianza y Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, misma que tendrá una vigencia de 24 horas y las opiniones de cumplimiento de obligaciones SAT e INFONAVIT mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente las Opiniones de cumplimiento respectivas, vigentes y positivas.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Administrativos

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR,
II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.
En caso de personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultados de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.
Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;

- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Administrativos

- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar anta el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizara el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- El licitante adjudicado al inicio de la prestación del servicio entregará al administrador del contrato "relación del personal administrativo y operativo" o cada vez que realice cambios del personal.
- El Licitante Adjudicado deberá realizar el servicio de los equipos en los horarios establecidos en **Anexo número 3 (tres)** del Anexo Técnico, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio.
- El Jefe de Conservación designará a un Técnico para que acompañe a personal del Licitante Adjudicado servicio para revisar en qué estado de operación se encuentra el equipo antes del servicio, quien levantará acta las condiciones físicas y estado que guarda cada equipo.
- El Licitante Adjudicado, deberá entregar en el primer servicio en cada Unidad

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

donde se presente una Bitácora de Servicio **Anexo número 4 (cuatro)** de anexo técnico, por cada uno de los equipos que le fueron asignados, en la bitácora deberá asentar en la primera página los datos del contrato, datos del Licitante Adjudicado, número telefónico y correo electrónico para reporte de fallas, nombre del responsable del área de servicio, el cuerpo de la bitácora deberá tener original y 2 copias, de las cuales una copia es para el proveedor y la otra será complemento de la orden de servicio para su integración con la factura de pago correspondiente, en la bitácora deberán registrarse la hora de inicio y término del servicio y se deberá integrar copia de la orden de servicio requisitada la cual contendrá el registro de las condiciones de operación previo al servicio, refacciones consideradas en el mantenimiento, estado funcional en el que se deja el equipo posterior al servicio, así como recomendaciones al usuario.

- Para la validación del servicio la orden del mismo deberá ser firmada a entera satisfacción del personal usuario y personal técnico de conservación, no pasando por alto mencionar que sin dicha validación no procederá a pago y se considerará como un servicio no otorgado generando las sanciones correspondientes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica.

A t e n t a m e n t e

José Víctor Acosta García
Jefe de Servicios de Administrativos
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional del I.M.S.S. en Baja California Sur

Elaboró y Revisó

Ing. Ramiro Espinosa Gordillo
Jefe de Departamento de
Conservación y Servicios Generales

Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico en Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, para el ejercicio 2023

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción del Servicio: Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante ejercicio 2023. **Clave CUCOP 35400003.** "Servicio de Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico".

Descripción amplia y detallada: Con el propósito de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico, la descripción amplia y detallada se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

PARTIDA	SERVICIO	CLAVE
1	VAPORIZADORES DE ANESTESIA	EM-01
2	MAQUINAS DE ANESTESIA	EM-02
3	MONITORES	EM-03
4	INCUBADORAS DE TRANSPORTE	EM-04
5	EQUIPOS DE RAYOS X	EM-05
6	PROCESADORA DE RAYOS X	EM-06
7	ULTRASONIDO	EM-07
8	ELECTROCARDIÓGRAFO	EM-08
9	CARDIOTOCÓGRAFO	EM-09
10	ELECTROCAUTERIO	EM-10
11	VENTILADORES	EM-11
12	MASTOGRAFÍA	EM-12
13	DESFIBRILADOR	EM-13
14	ENDOSCOPIA	EM-14
15	AUTOCLAVE DE VAPOR Y GAS	EM-15
16	OFTALMOLOGÍA	EM-16
17	OTORRINOLARINGOLOGÍA	EM-17
18	UNIDAD DENTAL	EM-18
19	MICROSCOPIO	EM-19
20	LAMPARAS DE CIRUGÍA	EM-20
21	MESAS DE CIRUGÍA	EM-21
22	CUNA DE CALOR RADIANTE	EM-22
23	PATOLOGIA	EM-23
24	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	EM-24
25	SELLADORA DE BOLSA	EM-25
26	COLPOSCOPIO	EM-26
27	ASPIRADOR PORTATIL	EM-27
28	ESPIROMETRO	EM-28
29	ELECTROESTIMULADOR Y ULTRASONIDOS	EM-29
30	TORNIQUETE	EM-30
31	MACERADOR	EM-31

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Las cantidades mínimas y máximas requeridas para cada partida se describen en Anexo número 1 (uno).

PARTIDA 1: EM-01; MANTENIMIENTO A EQUIPOS VAPORIZADORES DE ANESTESIA.

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL Y CORRECTIVO A VAPORIZADORES DE ANESTESIA DE CUALQUIER MARCA INCLUYE:

Mantenimiento anual y calibración de vaporizadores de anestesia.- desarmado general de equipos, limpieza y revisión de componentes, revisión de mecheros y cambio en su caso, lavado de depósito interno y capilares, cambio de sellos del distribuidor, armado general del vaporizador, pruebas de calibración mediante la utilización del anestésico adecuado de acuerdo al tipo de vaporizador (isofluorane, enfluorane y sevofluorane), calibración de termocupla y del dil, caalibración de gases por refractrometría, ajuste de expresas de mezcla y de porciento de vaporización con flujos de 3 y 5 litros por minuto de oxígeno, una vez concluida su calibración drenado del anestésico sobrante y secado con oxígeno, llenado del rótulo especificando fecha de último servicio, dejando el espacio de próxima calibración en blanco, así como espacio para señalar la fecha de instalación, empaque adecuado y envió hasta la unidad, limpieza anticorrosivo, pulido y control de movimientos, el precio unitario incluye los servicios que requieran durante la vigencia del contrato en la unidad médica donde se encuentre(n) el(los) equipo(s), mano de obra, materiales, flete y traslados del prestador de servicios a la unidad hospitalaria correspondiente. El prestador del servicio retirará de la operación el equipo en un término de treinta días naturales previos a la fecha de caducidad, para proceder al respectivo mantenimiento.

PARTIDA 2: EM-02; MANTENIMIENTO A MÁQUINAS DE ANESTESIA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO "MAQUINAS DE ANESTESIA", Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Incluye:
A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio (Anexo número 4)** hasta no haber realizado la verificación visual de conclusión de los trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.
Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:
Sensores para monitorización de gases, pulsoximetros, ECG (troncal y Latiguillos), sondas de temperatura, manguitos PANI, módulos PANI, baterías, filtro de polvo, sensor de capnografía en su caso, membranas del equipo para encendido, celda de oxígeno, sensor de flujo, mangueras y conexiones internas, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.
B).- Mano de obra.- Deberá de realizarse por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Máquina de Anestesia".
C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el

mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encuentra el equipo, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.2.1.- Herramienta de prueba y medición:

- Multímetro Digital.
- Amperímetro de gancho.
- Osciloscopio
- Simulador de paciente
- Analizador de gases anestésicos

D.2.2.- Herramienta menor:

- 01 Jgo. Desarmador plano y cruz.
- 01 Pza. Torquímetro.
- 01 Jgo. Desarmadores neutralizadores
- 01 Pza. pinza de punta mediana
- 01 Pza. pinza de precisión
- 01 Pza. cautín tipo lápiz
- 01 Pza. aspirador de soldadura
- 01 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- 01 Pza. Pinza de electricista mediana

E.5.- Para el punto anterior D.2.1., se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaría de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A,C, (EMA).

E.6.- hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en **Orden de Servicio (Anexo número 4)**, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cundo lo necesite armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en **Orden de Servicio (Anexo número 4)** y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

Revisar operación de baterías, limpieza interna y externa, revisar las alarmas, revisar la configuración del monitor, revisar las tendencias gráficas, revisar los registros de impresión, revisar la red y tarjeta de datos, revisar el funcionamiento del ECG, revisar la operación de respiración, revisar la pulsioximetría, revisar la temperatura, revisar la función de presión arterial no invasiva (PANI), revisar función de presión sanguínea invasiva, revisar

4

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

funcione de carbono, CO2, reemplazo del sensor de oxígeno, calibración del sensor de oxigeno al 21%, calibración del sensor de 02 al 100%, Calibración del sensor de Pva, Colocar el sensor e fijo en cero, evitar y recomendar la acumulación de agua.

E.7.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 3: EM-03; MANTENIMIENTO A EQUIPOS MONITORES
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPOS MONITORES Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Incluye:
A).- Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio (Anexo número 4)** hasta no haber realizado la verificación visual de conclusión estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.
Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:
Sensores para monitorización de gases, pulsoximetros, ECG (troncal y Latiguillos), sondas de temperatura, manguitos PANI, módulos PANI, baterías, filtro de polvo, sensor de cinografía en su caso, membranas del equipo para encendido, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.
B).- Mano de obra.- Deberá de realizarse por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Monitor de signos vitales para paciente".
C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.
D).- Actividades a realizar.-
D.1.- Realizar el servicio del equipo de Lunes a Viernes en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.
D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.
D.3.- Herramienta de prueba y medición:
Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A,C, (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que corresponda.
D.3.1.- Multímetro Digital.

D.3.2.- Amperímetro de gancho.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195
2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

D.3.3.- Osciloscopio

D.3.4.- Simulador de paciente

D.4.- Herramienta menor:

1. 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
2. 1 Pza. Torquímetro.
3. 1 Garrucha
4. 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
5. 1 Pza. pinza de punta mediana
6. 1 Pza. pinza de precisión
7. 1 Pza. cautín tipo lápiz
8. 1 Pza. aspirador de soldadura
9. 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
10. 1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en **Orden de Servicio (Anexo número 4)**, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente de poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además, mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cundo lo necesite armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en **Orden de Servicio (Anexo número 4)** y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien el servicio.
Limpieza interna y externa borrada de las alarmas, además deberá revisar:
1. La configuración del monitor,
2. Las tendencias gráficas,
3. Los registros de impresión,
4. La red y tarjeta de datos,
5. El funcionamiento del ECG,
6. La pulsioximetría,
7. La temperatura,
8. La función de presión arterial no invasiva (PANI),
9. La función de medición de carbono, CO2, en su caso.

El precio unitario incluye la totalidad de los equipos por servicio por partida que se requieran durante la vigencia del contrato en la unidad médica donde se encuentre el equipo, mano de obra, materiales, fletes y traslados del prestador de servicios a la unidad hospitalaria correspondiente.

E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

Se considera un plazo máximo de 5 días naturales para dar servicio a partir del momento en que se retira el equipo de la operación por parte del prestador del servicio.

PARTIDA 4: EM-04; MANTENIMIENTO A INCUBADORAS
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO INCUBADORAS
Incluye:

4

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel: (612) 1236700 Ext. 31195

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles, que más adelante se detallan, aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio (Anexo número 4)** hasta no haber constatado visualmente la conclusión de estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

Sensor de aire, sensor de temperatura, sensor de humedad, resistencia calefactora, switch, empaque, filtros, colchones, mangas, pistones, baterías, seguros, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Deberá de realizarse por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del equipo "Incubadora de equipo de transporte".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales, hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición: Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D.3.1.- Multímetro Digital.
D.3.2.- Amperímetro de gancho.
D.3.3.- Osciloscopio
D.3.4.- Luxómetros
D.3.5.- Medidor de luz ultravioleta
D.3.6.- Anemómetro
D.3.7.- Nivel de ruido

D.4.- Herramienta menor:
1. 1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
2. 1 Pza. Torquímetro.
3. 1 Garrucha
4. 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
5. 1 Pza. pinza de punta mediana
6. 1 Pza. pinza de precisión
7. 1 Pza. cautín tipo lápiz
8. 1 Pza. aspirador de soldadura

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195

2022 Eduardo Flores Alcalde Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

9. 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
10. 1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cundo lo necesite armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.
Limpieza interna y externa borrada de las alarmas, además deberá revisar:
1. Las alarmas,
2. La configuración,
3. Las tendencias gráficas,
4. Los registros de impresión,
5. La red y tarjeta de datos,
6. El funcionamiento del motor,
7. La operación de los módulos de control y mando,
8. La temperatura,
9. La función del calefactor

La higiene es la base, en todo proceso desde su inicio se debe limpiar con desinfectantes y utilizar guantes, ya que de no hacerlo se puede contaminar todas las partes expuestas.

E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 5: EM-05 MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE RAYOS X
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO RAYOS X MÓVILES.
Incluye:
A.- Ejecutar los correspondientes protocolos de mantenimiento preventivo (lubricación, limpieza, ajustes, calibración, pruebas de calidad, pruebas de seguridad, etc.,) apegándose a lo que marcan los manuales de servicio y usuario del fabricante del equipo y a la norma oficial mexicana NOM-229-SSA1-2002, con materiales, herramientas e instrumentos certificados para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia y seguridad.
1. Generador (ajuste y calibración de parámetros de KV de acuerdo a manuales de servicio).
2. Verificar que el voltaje de suministro este dentro de los rangos permisibles.
3. Inspección visual de: lámparas indicadoras, checar funciones de los switches y controles, checar cables y
4. conexiones, checar fallas o anormalidades, revisión física funcional del banco de capacitares.
5. Módulos de control.
6. Verificar el correcto funcionamiento de arrancador de ánodo.
7. Ajuste, limpieza, lubricación y calibración general del seriógrafo.
8. Verificar correcto ajuste de dosis y calidad de imagen de acuerdo a especificaciones de fabricante.

4

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195
2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

9. Tubos de RX (verificar e informar en acta de entrega recepción el número de disparos acumulados).
10. Identificar si existen ruidos extraños en el ánodo.
11. Limpieza de interruptores.
12. Limpieza, ajuste y lubricación de perillas y selectores.
13. De medidores.
14. Verificación de correcto funcionamiento de indicadores luminosos y auditivos.
15. Revisión, limpieza y lubricación de ruedas y frenos.
16. Fuentes de poder (verificar voltajes y corrientes)
17. Revisión, limpieza, ajuste y/o reemplazo de carbones y escobillas.
18. Tarjetas de circuitos (verificar voltajes según manuales de servicio).
19. Revisión del estado físico y funcional de cables y conectores.
20. Revisión, limpieza, ajuste y/o reemplazo de cadenas
21. Revisión, limpieza ajuste y/o reemplazo de chicotes, poleas, resorte (sistema de contrapeso y sujeción de tubo de rayos x).
22. Revisión, limpieza ajuste y/o reemplazo de bandas y engranes.
23. Revisión, limpieza ajuste y/o reemplazo de ventiladores.
24. Revisión, limpieza ajuste y/o reemplazo de servomecanismos y reelevadores.
25. Efectuar prueba de coincidencia de haz luminoso con radiación.
26. Verificar el correcto funcionamiento de indicador luminoso de presencia de radiación.
27. Limpieza de filtros de aire, en caso de daño reemplazarlos.
28. Ajuste, limpieza y lubricación del sistema mecánico.
29. Revisión de correcta configuración de programa de órganos.
30. Ajuste y calibración del sistema selector de técnicas para el miliamperaje.
31. Ajuste y calibración del sistema selector de kilovoltaje.
32. Ajuste, calibración, y revisión del sistema combinado selector de voltaje miliamperaje y miliamper-segundos.
33. Ajuste, calibración y revisión del sistema de apoyo de conversión de voltaje alterno a directo en power suplí.
34. Ajuste, calibración y revisión de los sistemas eléctricos y electrónicos de mando y acción para movimientos,
35. Ajuste, calibración y revisión de los sistemas electromecánico, hidráulico y de tracción para vascular la mesa.
36. Ajuste, calibración y revisión del sistema de frenos, posicionador de distancia y apertura focal.
37. Ajuste, calibración y revisión de colimadores (manual y automático) para selección de campos radiados.
38. Ajuste, calibración y revisión del sistema automático de proyección de luz para campos colimados.

39. Ajuste, calibración y revisión de tarjeta electrónica de control para la selección de tiempos y exposición de rayos x.
40. Ajuste, calibración y revisión del sistema de rejilla y sistema de movimientos oscilantes para la dispersión radiológica.
41. Ajuste, calibración y revisión de soquets e insertos de los conductores para el kilovoltaje.
42. Limpieza, ajuste y revisión del sistema de termocontactores trifásicos para el suministro general de kilovoltaje del equipo.
43. Ajuste limpieza, lubricación y calibración de mecanismos para movimientos de mesa longitudinal y transversal.
44. Ajuste, limpieza, lubricación y revisión del sistema de frenos generales de la transmisión de techo y sistema de extensión telescópica para unidad de radiación.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

45. Revisión, ajuste y calibración del sistema de proyección y monitor receptor de imágenes de tiempo real.
46. Revisión, ajuste y calibración del sistema general de módulos de mando computarizado.
47. Revisión, ajuste y calibración de módulos de emisión de datos y señal por medio de fibra óptica.
48. Verificar que la resistencia eléctrica de conductores fase, neutro y tierra en el suministro eléctrico este dentro del rango especificado por el fabricante del equipo de rayos x.
49. Entrega del equipo calibrado a la norma nacional vigente.
50. Armado, pruebas de correcto funcionamiento, demostración y entrega al personal que se haya designado por las autoridades del hospital para la recepción.
51. Desarrollar las pruebas de aceptación que recomienda el fabricante entregando un reporte cualitativo y cuantitativo de resultados.
52. Pruebas finales de buen funcionamiento y recomendaciones al personal para su buen cuidado y uso.
53. Si el personal operativo de los equipos, requiere capacitación, prográmela en su próxima visita, informando la fecha al jefe de servicio y residente.

B.- Equipo de medición y herramienta.
Para garantizar los requisitos de funcionamiento, calibración, normas y pruebas de control de calidad, el proveedor deberá contar con el siguiente equipo de medición especializado, para realizar las pruebas de control de calidad por lo que deberá presentar certificado de calibración vigente, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la Dirección General de Normas, la Secretaria de Economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.
C.- Herramienta de prueba y medición:

C.1.- Multímetro Digital.
C.2.- Amperímetro de gancho.
C.3.- Osciloscopio digital
C.4.- Medidor digital de resistencia de red eléctrica (megger u otra marca).
C.5.- Medidor digital de Kvp
C.6.- Medidor Digital de mas
C.7.- Medidor digital de exposición (medidor digital de ionización producida por los Rayos X).
C.8.- Medidor de aislamiento
C.9.- Termómetro digital

D.- Herramienta menor:

1. 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
2. 1 Pza. Torquímetro.
3. 1 Garrucha
4. 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
5. 1 Pza. pinza de presión de punta mediana
6. 1 Pza. pinza de predicción
7. 1 Pza. Cautín tipo lápiz
8. 1 Pza. Aspirador de soldadura
9. 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195
2022 Ricardo Flores Magón

10. 1 pza. Pinza de electricista mediana
11. 1 Jgo. De atocle de diferentes medidas.
12. 1 Jgo. De llaves españolas medianas.
13. 1 Jgo. De caimanes.
14. 1 Pza. Pulsera antiestática
15. 1 Pza. Extensión para prueba PCB
16. 1 Pza. Pinza de relojero con ángulo

PARTIDA 6: EM-06 MANTENIMIENTO A EQUIPO PROCESADOR DE PLACAS DE RAYOS X

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEMESTRAL A EQUIPO PROCESADOR DE PLACAS DE RAYOS X.

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles, que más adelante se detallan, aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio** (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio; con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.
Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:
Bandas, baleros, tensor de banda, motor de banda, rodillos en Gral., engranes, bomba de líquido revelador y fijador, kit repuesto de bomba revelador y fijador, gusanos y ORings de bomba, contactores eléctricos, válvulas, cadenas, medidor de niveles, relojes, swtches, focos, leds, resistencias, turbinas, manguera para líquidos, cambio de filtros recuperador de plata 2 veces por año, sensores, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.
B).- Mano de obra.- Por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Procesador de Placas de Rayos X".
C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales necesarios hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. En caso de detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar para atender el reporte que origine el usuario.
E).- Actividades a realizar.-
E.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.
E.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.
E.3.- Herramienta de prueba y medición:
Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C.(EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.
E.3.1.- Multimetro Digital.

4

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

E.3.2.- Amperímetro de gancho.
E.3.3.- Termómetro Digital
E.4.- Herramienta menor:
01 Jgo. Desarmador plano y cruz.
01 Pza. Torquímetro.
01 Garrucha
01 Jgo. Desarmadores neutralizadores
01 Pza. pinza de punta mediana
01 Pza. pinza de precisión
01 Pza. cautín tipo lápiz
01 Pza. aspirador de soldadura
01 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
01 Pza. Pinza de electricista mediana

E.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cundo lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 7: EM-07 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE ULTRASONIDO

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO DE ULTRASONIDO.
Incluye:
A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles, que más adelante se detallan, aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no haber realizado la verificación visual de conclusión de estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

1. Las refacciones consideradas para sustitución son: lubricación, limpieza, ajustes, calibración, pruebas de seguridad, pruebas de calidad de funcionamiento, actualización de software con licencia apegándose a lo que marcan los manuales de servicio y usuario del fabricante del equipo, con materiales, herramientas e instrumentos certificados para garantizar las condiciones operativas de eficiencia, eficacia y seguridad.
2. Limpieza general interna y externa, incluye todo el equipo y filtros de aire.
3. Revisión, Limpieza y ajuste de cable de línea, o en su caso reemplazar.
4. Revisión, limpieza y ajuste de transductores convexo, lineal y vaginal.
5. Revisión y ajuste de profundidad de resolución de imagen.
6. Revisión y calibración de tonos de grises y tonos de color (en caso de los equipos a color)

4

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel: (612) 1236700 Ext. 31195
2022 Ricardo Flores Magón

7. Revisión y verificación de los programas de órganos.
8. Revisión y verificación de sobrecalentamiento de elementos eléctricos en tarjetas.
9. Revisión y verificación de sistema de mediciones y reportes obstétricos, ginecológico, y vascular.
10. Verificación y calibración, del ajuste de la curva de ganancia mediante los controles deslizables.
11. Revisión, verificación y calibración de modos bidimensionales, modos de operación b, m/b, continuo y pulsado.
12. Revisión, Verificación de sistema de registro de medición (joystick, track-ball o Mouse).
13. Revisión, y verificación del sistema de registro de procesamiento de video.
14. Revisión, y verificación de sistema de registro de gráficos.
15. Revisión, y verificación de sistema de registro de proceso numérico.
16. Revisión, y verificación de sistema de control parámetros.
17. Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de ruedas y frenos.
18. En caso de existir daño físico de tapas y cubiertas, realizar su reemplazo.
19. Verificar que la calidad de imagen sea igual tanto en monitor como en imagen impreso.
20. Desarrollar las pruebas de aceptación que recomiende el fabricante entregando y reporte cualitativo y cuantitativo de resultados.
21. Pruebas finales de buen funcionamiento y recomendaciones al personal para su buen uso y cuidado.
22. El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

A) EQUIPO DE MEDICIÓN Y HERRAMIENTA

Para garantizar los requisitos de funcionamiento, calibración, normas y pruebas de control de calidad, el proveedor deberá contar con el siguiente equipo de medición especializado, para realizar las pruebas de control de calidad por lo que deberá presentar certificado de calibración vigente, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

B) Herramienta de prueba y medición:

1. Multímetro Digital.
2. Amperímetro de gancho.
3. Osciloscopio digital

Herramienta menor:

1. Jgo. Desarmadores neutralizadores plano y cruz, imanados.
1. Pza. Cautin tipo lapiz
1 Pza. Aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana
1 Jgo. De autocle de diferentes medidas.
1 Jgo. De llaves españolas medianas.
1 Jgo. De caimanes.
1 Pza. Pulsera antiesttita

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PARTIDA 8: EM-08 MANTENIMIENTO A EQUIPO ELECTROCARDIÓGRAFO

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO DE CARDIOLOGÍA "ELECTROCARDIÓGRAFO".

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio (Anexo número 4)** hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

ECG (troncal y Latiguillos), baterías, pinzas precordiales adulto y pediátrico, perillas adulto y pediátrico, membranas del equipo para encendido, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Deberá de realizarse por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio a equipos de Cardiología.

C).- **Traslado y permanencia.-** Semestral y por un máximo de 5 días Naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- **Actividades a realizar.-**

D.1.- Retirar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D.3.1.- Multímetro Digital.
D.3.2.- Amperímetro de gancho.
D.3.3.-Osciloscopio Digital.
D.3.4.-Simulador de paciente.

D.4.- **Herramienta menor:**

1 Pza. Pulsera antiestática.
1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. Pinza de punta mediana

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

1 Pza. Pinza de precisión
1 Pza. Cautín tipo lápiz
1 Pza. Aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación con simulador y anotar valores de prueba en **Orden de Servicio (Anexo número 4)**, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cundo lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en **Orden de Servicio (Anexo número 4)** y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.
D.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 9: EM-09 MANTENIMIENTO A EQUIPO CARDITOCÓGRAFO

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SEMESTRAL A EQUIPO DE CARDIOTOCÓGRAFO.
El servicio de mantenimiento tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
La empresa se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento en un plazo de hasta 48 horas de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sanciona y penaliza por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.
Suministro de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
Incluye:
A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio (Anexo número 4)** hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.
Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:
Baterías, membranas, cables de alimentación, transductores, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.
B).- Mano de obra.- Deberá ser realizado por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio a equipos de Cardiología.
C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Retirar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C.(EMA).

D.3.1.- Multímetro Digital.
D.3.2.- Amperímetro de gancho.
D.3.3.-Osciloscopio Digital.

D.4.- Herramienta menor:

1 Pza. Pulsera antiestática.
1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
1 Pza. torquímetro.
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. pinza de punta mediana
1 Pza. pinza de precisión
1 Pza. cautín tipo lápiz
1 Pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación con simulador y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cundo lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

D.6.- El servicio incluye una única vez suministrar un juego de cables de paciente en el primer servicio.

D.7.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 10: EM-10 MANTENIMIENTO A EQUIPO ELECTROCAUTERIO

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO ELECTROCAUTERIO
Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye la sustitución de placa de tierra, cable bipolar y monopolar, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Electrocauterio",
C).- **Traslado y permanencia.-** Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.
D).- **Actividades a realizar.-**
D.1.- Retirar el servicio del equipo en horario de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo al Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.
D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.
D.3.- Herramienta de prueba y medición:
Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C.(EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.
D.3.1.- Multímetro Digital.
D.3.2.- Amperímetro de gancho.
D.3.3.-Osciloscopio Digital.
D.3.4.-Simulador de paciente.
D.3.4.- Wattmetro de radiofrecuencia.

D.4.- Herramienta menor:
1 Pza. Pulsera antiestática.
1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
1 Pza. torquímetro.
1 Garrucha
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. pinza de punta mediana
1 Pza. pinza de precisión
1 Pza. cautín tipo lápiz
1 Pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación con simulador y anotar valores de prueba en **Orden de Servicio (Anexo número 4)**, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cundo lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en **Orden de Servicio**

(Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.
D.6.- El servicio por equipo incluye suministrar 1 placa de acero inoxidable y un juego de cable bipolar y monopolar en el primer servicio.
El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 11: EM-11 MANTENIMIENTO A EQUIPO VENTILADOR

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO VENTILADOR.
Incluye:
A).- Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.
Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:
Sondas de temperatura, baterías, filtro de polvo, cascadas, un circuito al año, Celda de oxígeno, diafragma de la válvula de exhalación, filtro de trampa de agua.
B).- Mano de obra.- Por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Monitor de signos vitales para paciente".
C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.
D).- Actividades a realizar.-
D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo al Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.
D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.
D.3.- Herramienta de prueba y medición:
Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).
Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.
D.3.1.- Multímetro Digital.
D.3.2.- Amperímetro de gancho.
D.3.3.- Osciloscopio
D.3.4.- Simulador de paciente
D.3.5.- Medidor de flujo y de volúmenes

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

D.3.6.- Analizador de Ventiladores
D.4.- Herramienta menor:
1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
1 Pza. Torquímetro.
1 Garrucha
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. pinza de punta mediana
1 Pza. pinza de precisión
1 Pza. cautín tipo lápiz
1 Pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en **Orden de Servicio (Anexo número 4)**, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cundo lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en **Orden de Servicio (Anexo número 4)** y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.
D.6.- Revisar baterías y sustituirlas se requiere, limpieza interna y externa, revisar las alarmas, revisar la configuración del monitor, revisar las tendencias gráficas, revisar los registros de impresión, revisar la red y tarjeta de datos.
D.7.- Verificación de:
1. La presión de entrada de oxígeno entre 40 y 80 psi,
2. Filtros de Nylon y Válvulas check de entrada de gas reemplazo,
3. Filtro de entrada de gas ambiental,
4. Filtro de ventilación de fan,
5. Filtros internos sustituirlos en cada servicio,
6. Regulador interno de entrada de gas,
7. batería de respaldo,
8. Turbina
9. Controles manuales de solenoides de blender.

D.8.- Verificación y pruebas de:
1. Los transductores de presión proximal,
2. Diferencial y turbinas,
3. Test de fugas,
4. Pruebas del sistema de seguridad,
5. Pruebas de fiol2,
6. Sustituir celda de oxigeno dos veces al año,
7. Entrega de flujo,
8. Alarma de alta presión inspiratoria,
9. Volumen minuto,
10. Alarma de baja presión de entrada de gas de oxígeno,
11. Control en su modo de operación,
12. Parámetros de control de volumen,
13. Frecuencia,
14. Flujo pico,
15. Fiol 2,

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

16. Funcionalidad de pantalla que incluye tocuh screen y panel de control,
17. Estructura física de la base,
18. Funcionalidad de batería interna,
19. Funcionalidad de batería externa,
20. válvula de seguridad,
21. Nebulizador (verificar función de ahorro de energía),
22. Candado de seguridad y óptical enconder,
23. Sensor de flujo externo,
24. Circuito del paciente,
25. Cuerpo de exhalación,
26. Funcionamiento de humidificador,
27. Funcionalidad de resistencia de calentamiento,
28. Sistema de alarma de humidificador por: desconexión de resistencia y sensor de temperatura,
29. Sistema de suministro de agua,
30. Sistema de hermeticidad de la cámara de humidificación,
31. Alarma de seguridad por sobrecalentamiento,
32. Pruebas de stress.

D.9.- Calibración y verificación de:
1. Calibración de transductor de presión diferencial,
2. turbina,
3. Presión y flujo exhalado,
4. Alarma de baja presión de oxígeno,
5. Válvula de sobre-presión a 130 cmh2o,
6. Alarma bajo PEEP,
7. Mezclador de oxígeno,
8. Flujo base, d
9. Flujo inspiratorio.

D.10.- Aplicación de Kit de mantenimiento incluye:
1. Filtro del fan,
2. Filtro exterior para turbina,
3. Filtro interno para la turbina,
4. Buffer interno para la turbina

D.11.- Pruebas de funcionamiento final y pruebas de stress.

D.12.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 12: EM-12 MANTENIMIENTO A EQUIPO MASTOGRAFÍA

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL (MAYO Y NOVIEMBRE) A EQUIPO DE MASTOGRAFÍA Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Incluye:
1. Refacciones requeridas,
2. Mano de obra,
3. Traslados, revisión, ajuste,
4. Cambio de piezas,
5. Reparación, pruebas y limpieza.

Mantenimiento de los componentes tales como consola de control, gabinete de fuente de poder de alimentación, conforme a lo establecido en la norma oficial

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

mexicana **NOM-158-SSA1-1996**, el proveedor debe cumplir con los siguientes requisitos:

A) Al inicio del año, el proveedor deberá efectuar una prueba de control de calidad que incluya mediciones de los parámetros contenidos en la norma y realizará las acciones conducentes para corregir los que estén fuera de norma, debiendo entregar al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, la documentación que acredite los resultados de dicha prueba de control de calidad del equipo objeto del servicio y,
B) Los instrumentos que se utilicen para realizar las pruebas deben contar con un documento que certifique su calibración vigente o bien que su exactitud sea referida a un instrumento calibrado.

Herramienta de prueba y medición:
Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).
Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.
1.- Multímetro Digital.
2.- Amperímetro de Gancho
3.- Osciloscopio Digital.
4.- Medidor digital de exposición.
5.- Analizador de Desfibriladores.
6.- Analizador de Corriente de Fuga y Resistencia a tierra.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 13: EM-13 MANTENIMIENTO A EQUIPO DESFIBRILADOR

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL (MARZO Y SEPTIEMBRE) A EQUIPO DE DESFIBRILADOR Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Incluye:

A).- Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio (Anexo número 4)** hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.
Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:
Pulsoximetros, ECG (troncal y Latiguillos), baterías, membranas del equipo para encendido, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.
B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Desfibrilador",
C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.
D).- Actividades a realizar.-

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

D.1.-Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A,C, (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D.3.1.- Multímetro Digital.
D.3.2.- Amperímetro de gancho.
D.3.3.- Osciloscopio
D.3.4.- Simulador de paciente
D.4.- Herramienta menor:
1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
1 Pza. Torquímetro.
1 Garrucha
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. pinza de punta mediana
1 Pza. pinza de precisión
1 Pza. cautín tipo lápiz
1 Pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en **Orden de Servicio(Anexo número 4)**, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente de poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además, mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cundo lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en **Orden de Servicio (Anexo número 4)** y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien el servicio.

Limpieza interna y externa borrada de las alarmas, además deberá revisar:

1. La configuración del desfibrilador,
2. Las tendencias gráficas,
3. Los registros de impresión,
4. La red y tarjeta de datos,
5. El funcionamiento del ECG,

El precio unitario incluye la totalidad de los equipos por servicio por partida que se requieran durante la vigencia del contrato en la unidad médica donde se

encuentre el equipo, mano de obra, materiales, fletes y traslados del prestador de servicios a la unidad hospitalaria correspondiente.
E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 14: EM-14 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE ENDOSCOPÍA

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVOS SEMESTRALES A EQUIPO ENDOSCOPIAS.
Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, refacciones requeridas, mano de obra, revisión, ajuste, cambio de piezas, reparación de desperfectos.
Limpieza y pruebas de operación conforme a lo siguiente:
Limpieza de canal de biopsia
Comprobación del sistema de insuflación
Ajuste de movimiento de cabezal de angulación
Comprobación del sistema de succión
Limpieza de línea de aspersión
Comprobar fugas
Ajuste de controles de mando en el mango de operación
Limpieza y comprobación de Fuente de luz, monitor, sistema de impresión, de grabación y sistema de respaldo de energía.
Revisión y limpieza de instrumento de trabajo
B).- **Mano de obra.-** Deberá de realizarse por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Equipo de Endoscopia".
C).- **Traslado y permanencia.-** Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.
D).- **Actividades a realizar.-**
D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.
D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.
D.2.1.- Herramienta de prueba y medición:
Multimetro Digital.
Amperímetro de gancho.
Osciloscopio
D.2.2.- Herramienta menor:
1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
1 PZA. Torquimetro.
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 pza. pinza de punta mediana
1 pza. pinza de precisión
1 pza. cautín tipo lápiz
1 pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 pza. Pinza de electricista mediana

E.5.- Para el punto anterior D.2.1., se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición,

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, ó por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A,C, (EMA).
E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 15: EM-15 MANTENIMIENTO A EQUIPO AUTOCLAVE DE VAPOR Y DE GAS

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO AUTOCLAVE Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

Rutina de Mantenimiento
Control Automático
Revisar y ajustar los parámetros de los ciclos de esterilizado, Revisar control,
Puerta
Revisar, y de ser necesario, reemplazar por refacciones nuevas, las siguientes partes de seguridad:
a. Empaques (tapa de diafragma y puerta): en este caso se realizará el cambio físico de las partes.
b. Bisagra: se realizará la reparación de esta parte de la puerta para evitar que la puerta este colgado y exista roce con el anillo.
c. Perno y Brazos: en este caso de encontrarse en mal estado, se realizará el mantenimiento correspondiente.
d. Volante: en este caso de encontrarse en mal estado, se realizará el mantenimiento correspondiente.
e. Husillo: se rectificará la cuerda y ranuras para que corra el sistema de giro de los brazos.
f. Núcleo: se rectificará la cuerda.
g. Plato de diafragma: en caso de desgaste, se realizará el cambio físico de estas piezas.
h. Puerta: se revisará la ranura del empaque, así como la cuerda de todos los puentes, en caso de existir desgaste o anomalías en las medidas, se realizará la rectificación de estos.
i. Rayos: en caso de desgaste, se realizará el cambio físico de estas piezas.
j. Microinterruptor: reemplazar en el primer servicio.

***NOTA IMPORTANTE:** Para realizar el mantenimiento eficaz de la puerta, en caso de ser necesario, esta podrá ser trasladado a la planta.
Cámara de esterilización
Pulido y pasivo para eliminar impurezas y asegurar la resistencia del acero inoxidable.
a. Malla cerrada para aislamiento térmico del exterior.
En caso de que la cámara de esterilización no garantice la seguridad de los usuarios, podría ser remplazada por una nueva.
Mantenimiento del generador de vapor considerar en cada servicio lo siguiente:
a. Limpieza general (desincrustación).
b. Remplazo de: Flotador o electro nivel y válvula de seguridad
c. Revisión de Plato de resistencia, Bomba para suministro automático de agua.
d. Cambio de resistencias
e. Cambio de todos los empaques
f. Pulido del generador

***NOTA IMPORTANTE:** para realizar el mantenimiento eficaz del plato de resistencias, en caso de ser necesario, este podría ser trasladado a la planta.
Revisión y/o reemplazo de los siguientes componentes del esterilizador:

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

- Tuberías: se revisará y en caso de que se presente desgaste o incrustaciones se remplazará, por tubería sanitaria, cobre o mangueras de alta resistencia.

Los componentes susceptibles de revisión y en caso de ser necesario serán reemplazados, para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo son:

a. Manómetro: solo en caso de encontrarlo dañado o descalibrado
b. Manovacuómetro: solo en caso de encontrarlo dañado o descalibrado
c. Válvulas solenoides de vapor
d. Válvulas solenoides de agua
e. Bomba de agua: Se realizara limpieza y mantenimiento (en caso de contar con esta)
f. Trampas de vapor
g. Válvula reguladora (en caso de equipos de vapor directo): Se realizar mantenimiento y el cambio del empaque y resorte
h. Válvulas check
i. Válvulas de seguridad
j. Sensores de temperatura
k. Sensores de presión
l. Presurrector: Se realizará el ajuste del mismo
m. Filtro de aire: Se realizará el cambio del elemento filtrante de aire estéril.
n. Bomba de vacio: Se realizara limpieza y mantenimiento (en caso de contar con esta)

- Prueba de esterilización con productos viales.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 16: EM-16 MANTENIMIENTO A EQUIPO OFTALMOLOGÍA.

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

Mantenimiento a equipo de Oftalmología: "Unidad de campimetría Computarizado y Unidad de Fotofluorangiografía incluye: Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, actualización de software, calibración, ampliación de memoria RAM a su máxima capacidad de acuerdo a el modelo de la tarjeta madre, instalación de antivirus, limpieza de equipo de cómputo, pruebas de funcionamiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA, INCLUYE:

1. Refacciones requeridas,
2. Mano de obra,
3. Traslados,
4. Revisión, ajuste,
5. Actualización de software,
6. Calibración,
7. Ampliación de memoria RAM a su máxima capacidad de acuerdo a el modelo de la tarjeta madre,
8. Instalación de antivirus, limpieza de equipo de cómputo cambio de piezas dañadas,
9. Limpieza interna de lentes,

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

10. Reparación y pruebas de funcionamiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO FOTOCUAGULADOR LASSER DE OFTALMOLOGÍA CONSISTENTE EN:

1. Desarmado del equipo
2. Limpieza de tarjetas electrónicas
3. Limpieza general
4. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.
5. Actualización de software,
6. Refacciones requeridas,
7. Mano de obra,
8. Traslados,
9. Cambio de piezas dañadas,
10. Limpieza interna de lentes,
11. Reparación,
12. Revisión y ajuste de módulos de presión.
13. Calibración y pruebas de funcionamiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA MICROSCOPIO OFTALMOCIRUGÍA CONSISTENTE EN:

1. Desarmado del equipo
2. Limpieza de tarjetas electrónicas
3. Ajuste de mecanismo de enfoque
4. Ajuste de mecanismo de zoom
5. Limpieza de lentes
6. Ajuste de pedal de control
7. Limpieza general
8. Pruebas de funcionamiento
9. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y CORRECTIVO QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO VITRECTOMÍA CONSISTENTE EN:

1. Refacciones Requeridas,
2. Mano De Obra,
3. Traslados,
4. Revisión,
5. Ajuste,
6. Cambio De Piezas Dañadas,
7. Limpieza Interna De Lentes,
8. Reparación,
9. Revisión Y Ajuste De Módulos De Presión,
10. Calibración y pruebas de funcionamiento.

PARTIDA 17: EM-17 MANTENIMIENTO A EQUIPO OTORRINOLARINGOLOGÍA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA CONSISTENTE EN:
Microscopio de Otorrinolaringología:

1. Desarmado del equipo
2. Limpieza de tarjetas electrónicas
3. Alineamiento de lente y Ajuste de mecanismo de enfoque
4. Ajuste de mecanismo de zoom

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

5. Limpieza de lentes
6. Ajuste de pedal de control
7. Ajuste de tensión del brazo
8. Limpieza general
9. Reemplazo de gomas oculares
10. Reemplazo de llantas
11. Pruebas de funcionamiento
12. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPOS DE AUDIOLOGÍA INCLUYE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN CONSISTENTE EN:

1. Desarmado del equipo
2. Limpieza de tarjetas electrónicas
3. Calibración de los equipos con su certificado de calibración
4. Refacciones
5. Consumibles: Conos
6. Limpieza general
7. Pruebas de funcionamiento
8. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.
9. Soporte a programas de computación relacionados a Audiometrías, Timpanometrías.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 18: EM-18 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE UNIDAD DENTAL

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEMESTRAL A EQUIPO DE UNIDAD DENTAL.
Mantenimiento con Refacciones a excepción del detector, alta especialidad y los elementos al vacío;
Incluye:
El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio (Anexo número 4)** hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

1. Dos mantenimientos preventivos durante el periodo contratado.
2. Atención a todos los correctivos que se necesiten durante el período contratado.
3. Incluye el Suministro de Refacciones: válvula de llenado de vaso, mangueras de dos y tres vías, manguera de silicona, foco de lámpara.
4. Mantenimiento de motor de posicionamiento y altura de sillón, limpieza de sistema de drenaje, válvulas neumáticas e hidráulicas, regulador de presión de aire.

PARTIDA 19: EM-19 MANTENIMIENTO A EQUIPO MICROSCOPIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO MICROSCOPIO CONSISTENTE EN:

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio (Anexo número 4)** hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.
Desarmado del equipo

1. Limpieza de tarjetas electrónicas
2. Ajuste de mecanismo de enfoque
3. Ajuste de mecanismo de zoom
4. Limpieza de lentes
5. Ajuste de pedal de control
6. Limpieza general
7. Pruebas de funcionamiento

Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.

PARTIDA 20: EM-20 MANTENIMIENTO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO DE LÁMPARAS DE CIRUGÍA Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:
A.- Mantenimiento preventivos semestre a equipos de lámparas quirúrgicas, incluye:

1. Refacciones requeridas: bases de porcelana para foco, mango de enfoque, anillos colectores, switch o botón de encendido.
2. Mano de obra,
3. Revisión, ajuste,
4. Limpieza interna,
5. Reparación y pruebas de funcionamiento.
6. Reemplazo de accesorios de articulaciones.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 21: EM-21 MANTENIMIENTO A MESA DE CIRUGÍA

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A MESA DE CIRUGÍA.
Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio (Anexo número 4)** hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar paros que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.
Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:
Ajuste de tornillería, limpieza y lubricación de engranaje de posición y articulaciones, ajuste de frenos, ajuste de rodamientos, mantenimiento a bomba de aceite incluye cambio de líquido y pintura en general grado auto motivo, revisión de sistema electrónico en su caso.
B).- Mano de obra.- Por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Mesa de cirugía".
C).- Traslado y permanencia.- semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo al Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición: Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).
Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

1. Multímetro Digital.
2. Amperímetro de gancho.
3. Osciloscopio

D.4.- Herramienta menor:

1 Jgo. Desarmador plano y cruz,
1 Pza. Torquímetro.
1 Garrucha
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. pinza de punta mediana
1 Pza. pinza de precisión
1 Pza. cautín tipo lápiz
1 Pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en **Orden de Servicio (Anexo número 4)**, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 22: EM-22 MANTENIMIENTO A CUNA DE CALOR RADIANTE

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles, que más adelante se detallan, aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio (Anexo número 4)** hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

1. Sensor de temperatura de piel y de ambiente,
2. Sensor de oximetria,
3. Resistencia calefactora,
4. Switch,
5. Focos de fototerapia en su caso,
6. Colchones,
7. Pistones,
8. Baterías,
9. Seguros,
10. Barandales,
11. Alimentación eléctrica de resistencia con cable asbestado los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Cuna de calor radiante".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición: Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D.3.1.- Multímetro Digital.
D.3.2.- Amperímetro de gancho.
D.3.3.- Osciloscopio
D.3.4.- Luxómetros
D.3.5.- Medidor de luz ultravioleta

D.4.- Herramienta menor:
1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
1 Pza. Torquímetro.
1 Garrucha
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. pinza de punta mediana
1 Pza. pinza de precisión

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

1 Pza. cautín tipo lápiz
1 Pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en **Orden de Servicio (Anexo número 4)**, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además, mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cundo lo necesite armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en **Orden de Servicio (Anexo número 4)** y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.
Limpieza interna y externa borrada de las alarmas, además deberá revisar:
1. Las alarmas,
2. La configuración,
3. Las tendencias gráficas,
4. Los registros de impresión,
5. La red y tarjeta de datos,
6. El funcionamiento del motor,
7. La operación de los módulos de control y mando,
8. La temperatura,
9. La función del calefactor

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 23: EM-23 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE PATOLOGÍA

MICRÓTOMO: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio a sistema eléctrico electrónico con -: ajuste, chequeo de voltaje, chequeo de motor, avance y retroceso, sensor de temperatura servicio del sistema mecánico con desarme limpieza, revisión de desgaste de componentes como cabezal y porta cuchillas, lubricación con grasa especial para baja temperatura.
AUTOTEÑIDOR: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio a sistema eléctrico electrónico con revisión de tarjetas electrónicas, cableado, sistema de control servicio de sistema mecánico y transmisión de movimientos, revisión de motores, revisión del sistema hidráulico, (tubería, electroválvula, conectores rápidos), lubricación de partes móviles, cambio de filtro de carbón, ajuste y prueba de funcionamiento.

CENTRO DE INCLUSIÓN: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio sistema eléctrico electrónico: revisión de componentes electrónicos, chequeo de voltajes, revisión de cableado, sistema de protección, revisión del sistema de control y servicio del sistema de refrigeración, ajuste y prueba de funcionamiento.
CRIOSTATO: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio sistema eléctrico electrónico con sistema de voltaje, revisión del sistema de medición de temperatura, motor, lámpara de luz blanca y ultravioleta, sensor de temperatura, servicio al sistema de congelación, limpieza del condensador,

revisión del motor de ventilación, compresor, sistemas de control, servicio al sistema mecánico y lubricación con grasa de alta temperatura.
PROCESADOR DE TEJIDOS: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza fondo revisión de jarras de parafina, sistema de carrusel (guías, banda dentada, disco de posiciones, motor) servicio del sistema eléctrico electrónico y mecánico, lubricación con grasa en partes móviles.

PARTIDA 24: EM-24 MANTENIMIENTO A CAMPANA DE FLUJO LAMINAR (Quimioterapia)

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A EQUIPO DE QUIMIOTERAPIA.
El servicio de mantenimiento tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara semestral con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento en un plazo de hasta 48 horas de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.
Suministro de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
A).-Refacciones.- El mantenimiento incluye la sustitución de refacciones que se enumeran a continuación, el servicio, filtros absolutos HEPA, lámpara UV, swtich de encendido, chumaceras, bujes o baleros, manómetros para medición de presión diferencial, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.
Mantenimiento preventivo a conjunto motor ventilador.
B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio.
C).- Traslado y permanencia.- por los días necesarios hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.
D).- Actividades a realizar.-
D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo al Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del Servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.
D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.
D.3.- Herramienta de prueba y medición: Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la Dirección General de Normas, la Secretaria de Economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.
D.3.1.- Multímetro Digital.
D.3.2.- Amperímetro de gancho.
D.3.3.- Osciloscopio
Luxómetros
Medidor de luz ultravioleta

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

D.4.- Herramienta menor:
1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
1 Pza. Torquímetro.
1 Garrucha
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. Pinza de punta mediana
1 Pza. Pinza de precisión
1 Pza. Cautín tipo lápiz
1 Pza. Aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en **Orden de Servicio (Anexo número 4)**, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos.

PARTIDA 25: EM-25; MANTENIMIENTO A SELLADORA DE BOLSA
Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, refacciones requeridas, mano de obra, revisión, ajuste, cambio de piezas, reparación de desperfectos.
Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:
Banda dentada
Resistencias
Interruptor
Fusibles y portafusibles
Revisión de Bujes y/o baleros
Revisión de motor
Revisión de funcionamiento
Limpieza general
Lubricación de partes móviles
Revisión de Polea dentada

B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Equipo Sellador de Bolsa".
C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.
D).- Actividades a realizar.-
D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.
D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.
D.2.1.- Herramienta de prueba y medición:
Multimetro Digital.
Amperímetro de gancho.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

D.2.2.- Herramienta menor:
1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 pza. pinza de punta mediana
1 pza. pinza de precisión
1 pza. cautín tipo lápiz
1 pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 pza. Pinza de electricista mediana

E.5.- Para el punto anterior D.2.1., se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, ó por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A,C, (EMA).
El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 26: EM-26 MANTENIMIENTO A COLPOSCOPIO

Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, refacciones requeridas, mano de obra, revisión, ajuste, cambio de piezas, reparación de desperfectos.
Revisión general
Limpieza de lentes
Limpieza de cámara
Ajuste de enfoque
Ajuste de video
Fuente de luz
Cambio de lámpara
Revisión de fibra óptica

B).- **Mano de obra.-** por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Equipo de Colposcopio".
C).- **Traslado y permanencia.-** Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.
D).- **Actividades a realizar.-**
D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.
D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.
D.2.1.- Herramienta de prueba y medición:
Multimetro Digital.
Amperímetro de gancho.
Osciloscopio

D.2.2.- Herramienta menor:
1 Jgo. Desarmador plano y cruz.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 pza. pinza de punta mediana
1 pza. pinza de precisión
1 pza. cautín tipo lápiz
1 pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 pza. Pinza de electricista mediana

E.5.- Para el punto anterior D.2.1., se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, ó por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A,C, (EMA).
El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 27: EM-27 MANTENIMIENTO A EQUIPO ASPIRADOR PORTÁTIL

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO VENTILADOR.
Incluye:
A).- **Refacciones.-** El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio (Anexo número 4)** hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.
Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:
Baleros, vaso de trampa de agua, interruptores, potenciómetros, manómetros, rodamientos.
B).- **Mano de obra.-** Por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Monitor de signos vitales para paciente".
C).- **Traslado y permanencia.-** Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.
D).- **Actividades a realizar.-**
D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo al Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.
D.2.- Herramienta de prueba y medición:
Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C.(EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

D.3.1.- Multímetro Digital.
D.3.2.- Amperímetro de gancho.
D.3.3.- Medidor de flujo y de volúmenes
D.4.- Herramienta menor:
1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
1 Pza. Torquímetro.
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. pinza de punta mediana
1 Pza. pinza de precisión
1 Pza. cautín tipo lápiz
1 Pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en **Orden de Servicio (Anexo número 4)**, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpieza interna y cambio de baleros al motor, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cundo lo necesite. Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación, anotar valores en **Orden de Servicio (Anexo número 4)** y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.
D.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 28: EM-28 MANTENIMIENTO A EQUIPO ESPIROMETRO

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO ESPIROMETRO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:
El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.
Mantenimiento a equipo Espirómetro incluye: Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, actualización de software, calibración, ampliación de memoria RAM a su máxima capacidad de acuerdo a el modelo de la tarjeta madre, instalación de antivirus, limpieza de equipo de cómputo, pruebas de funcionamiento.
Incluye:
1. Refacciones requeridas,
2. Mano de obra,
3. Traslados,
4. Revisión, ajuste,
5. Actualización de software,
6. Calibración,
7. Ampliación de memoria RAM a su máxima capacidad de acuerdo a el modelo de la tarjeta madre,
8. Instalación de antivirus, limpieza de equipo de cómputo cambio de piezas dañadas,
9. Calibración Basal

Reparación y pruebas de funcionamiento.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PARTIDA 29: EM-29 MANTENIMIENTO A EQUIPO ELECTRO ESTIMULADOR

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO DE CARDIOLOGÍA "Electro estimulador".

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

1. Cables para electrodos,
2. Electrodos,
3. Interruptores,
4. Fusibles (los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento).

B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio a equipos de Cardiología.

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Retirar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C.(EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.4.- Herramienta menor:

1 Pza. Pulsera antiestática.
1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. pinza de punta mediana
1 Pza. pinza de precisión
1 Pza. cautín tipo lápiz
1 Pza. aspirador de soldadura

1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

D.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 30: EM-30 MANTENIMIENTO A EQUIPO TORNIQUETE

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPOS TORNIQUETE Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Incluye:

A).- **Refacciones.-** El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la **Orden de Servicio (Anexo número 4)** hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

1. Cambio de brazalete de 34pulg/ 86cm,
2. Cambio de perillas insufladoras,
3. Cambio de líneas de presión,
4. Mantenimiento a compresora de aire (los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento).

B).- **Mano de obra.-** por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Torniquete".

C).- **Traslado y permanencia.-** Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- **Actividades a realizar.-**

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- **Herramienta de prueba y medición:**

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A,C, (EMA).
Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que corresponda.
D.3.1.- Multímetro Digital.
D.3.2.- Amperímetro de gancho.
D.3.3.- Osciloscopio
D.4.- Herramienta menor:
1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
1 Pza. Torquímetro.
1 Garrucha
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. pinza de punta mediana
1 Pza. pinza de precisión
1 Pza. cautín tipo lápiz
1 Pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en **Orden de Servicio (Anexo número 4)**, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente de poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además, mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cundo lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en **Orden de Servicio (Anexo número 4)** y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien el servicio.
El precio unitario incluye la totalidad de los equipos por servicio por partida que se requieran durante la vigencia del contrato en la unidad médica donde se encuentre el equipo, mano de obra, materiales, fletes y traslados del prestador de servicios a la unidad hospitalaria correspondiente.
E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.
Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este anexo, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

PARTIDA 31: EM-31; MANTENIMIENTO A EQUIPO MACERADOR

Servicio de mantenimiento a equipos de lavandería Semestral preventivo y los correctivos que se Presenten durante la vigencia del contrato, deberán ser realizados de conformidad con el **Anexo número 2 (dos) "Calendario en el que se otorgará el Servicio"** y **Anexo 3 (tres)** "Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios".

REQUISITO QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPOS DE MACERADOR:

a) Efectuar los correspondientes protocolos de mantenimiento preventivo mano de obra (revisión, cambio de piezas refacciones requeridas, reparación de desperfectos, lubricación, limpieza, ajustes, calibración y pruebas de operación de sistemas electrónicos, circuitos eléctricos, bandas, sensores, motores

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

eléctricos, calibración de sistemas electrónicos y electromecánicos, variadores, así como del software y programas de procesos, apegándose a lo que marcan los manuales de servicio y usuario del fabricante del equipo, con materiales, herramientas e instrumentos certificados para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia y seguridad.

b) Revisión del correcto suministro eléctrico y condiciones ambientales. Verificar que estén dentro de rango permisibles indicados en el dato de placa del equipo.

c) Verificación del correcto estado físico interno y externo general del equipo y sus accesorios.

d) Limpieza externa e interna en general, retiro de óxido, sarro y repintado con esmalte.

e) Verificar que el suministro eléctrico principal este dentro del rango que establece el fabricante.

f) Revisión física y funcional de interruptores termo magnéticos de suministro eléctrico principal y de distribución de cargas.

g) Inspección Visual y verificar que no existan cables sueltos, dañado o con evidencia de uso excesivo, en caso de detectarse alguno realizar la reparación con cableado acorde a las condiciones de operación del equipo.

h) Revisión, limpieza y ajuste de todos los accesorios y componentes eléctricos.

i) Sustitución de partes y accesorios dañados como switches, botoneras, membranas, cables, conectores, sensores, acomodo a detalle del cable de energía eléctrica y de control, revisar específicamente los siguientes componentes y accesorios y sustituirlos si detecta que existe desgaste y riesgos de paro intermitentes con el objeto de evitar los mantenimientos correctivos:

- Chumaceras, baleros y rodamientos.
- Bandas.
- Bujes, retenes, sellos y empaques.
- Válvulas de desagüe, electroválvulas.
- Fusibles, interruptores, arrancadores, guarda motores, controladores lógicos y/o microprocesadores, variadores.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL LICITANTE ADJUDICADO:

1.1.- Realizar el servicio del equipo en horario hábil, previo aviso al Jefe de Conservación.
1.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al Jefe de Conservación o al técnico en Equipos asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.
1.2.1.- **Herramienta de prueba y medición:**

- Multímetro Digital con parámetros, CD/CA,
- Amperímetro de Gancho, 600 A., CD/CA, Hz., Secuencia de Fase, TRMS.

1.2.2.- **Herramienta menor:**

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

- 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
- 1 Pza. pinza de punta mediana
- 1 Pza. pinza de precisión
- 1 Pza. cautín tipo lápiz
- 1 Pza. aspirador de soldadura
- 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar,
- 1 Pza. Pinza de electricista mediana

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Para esta adquisición, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

NOM-001-SSA2-1993.- Manual de Procedimientos para el Mantenimiento a Equipo Médico.

NOM-197-SSA1-2000.- Brindar mantenimiento preventivo, correctivo y sustitutivo a todo equipo médico.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Área técnica.

Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte
Jefe de Oficina de conservación

Este formato fue generado con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Manual de Organización General del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010 y 3 de agosto de 2011, respectivamente.

FUNDAMENTO CONTRATO ABIERTO/ACUERDO MARCO/PLURIANUAL/REGISTRO 211

La información aquí requisitada se recaba con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 4 fracción III, 18 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción VIII, 4 fracción III, 17 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX, 4 fracción III, 16 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; y 3 fracción IX, 4 fracción III, 16 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Baja California Sur, y demás relativos aplicables.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo número 2 (dos)
DIRECTORIO DE RESPONSABLES DE RECIBIR LOS SERVICIOS Y DOMICILIOS DE UNIDADES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

Lugar	Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext	Dirección
HGZ-MF No. 1	Ing. Carlos Manuel Navarro Padilla. Jefe de Conservación de la Unidad carlos.navarro@imss.gob.mx 612 122 7377 ext. 1320	5 de Febrero esq. H. de Independencia, C.P. 23060, Colonia Pueblo Nuevo, La Paz, B.C.S.
Rehabilitación La Paz		Ignacio Allende y Félix Ortega, La Paz, B.C.S.
UMAA+UMF No. 34	Ernesto Arturo Urzua Gutiérrez. Jefe de Conservación de la Unidad rodolfo.espinozare@imss.gob.mx 612 124 3757 Ext. 516	Blvd. Francisco J. Mújica No. 4050 entre Luis Donaldo Colosio y Sordo Colonia Indeco C.P. 23070, La Paz, B.C.S.
HGSZ No. 5	Rodolfo Adrián Espinoza Rangel Jefe de Conservación de la Unidad benito.banuelos@imss.gob.mx 615 157 0233	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Col. Loma Linda, C. P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
Oficina Técnico Administrativa GN		Dr. Sergio Noyola y Lic. Luis Donaldo Colosio, Col. Solidaridad, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
UMF No. 35		Lic. Luis Donaldo Colosio y Dr. Sergio Noyola, Col. Solidaridad, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
UMF No. 8		Ave. Colegio Militar y Municipio Libre, Colonia Centro, C.P. 23920, Santa Rosalía, B.C.S.
HGZ+MF No. 13		Punta Morro Redondo Sin Numero C.P. 23450, Isla De Cedros Norte, B.C.S.
UMF No. 12		Sector Primaria, Calle Fco. de Ulloa Núm 81. C.P. 23590, Isla de Cedros Pueblo, B.C.S.
UMF No. 14		Avenida Benito Juárez Núm. 49 C.P. 23950, Bahía Tortugas, B.C.S.
UMF No. 15		Av. Lic. Benito Juárez s/n, C. P. 23940, Bahía Asunción, B.C.S.
UMF No. 16		Calle Fundadores s/n, C. P. 23860, La Bocana, B.C.S.
UMF No. 19		Conocido, Ejido Díaz Ordaz, B.C.S.
CANF No. 17		Conocido, Punta Abreojos, B.C.S.
HGZ3+MF No. 2	Joel Antonio Bañuelos Cortez Jefe de Conservación de la Unidad joel.banuelos@imss.gob.mx 613 132 0388	Blvd. Agustín Olachea e Independencia, Fraccionamiento del Real, C.P. 23700, Ciudad Constitución, B.C.S.
UMF No. 4		Puerto La Paz y México, Col. Centro, C. P. 23740, Puerto San Carlos, B.C.S.
UMF No. 10		Calle Miguel Alemán s/n, C. P. 23710, Puerto Adolfo López Mateos, B.C.S.
UMF No. 11		Paseo Pedro de Ugarte s/n entre paseo Tamaral y Paseo Arnet, Col. Centro, C. P. 23880, Loreto, B.C.S.
UMF No. 3		Av. Allende y López Mateos, Col. Centro, C. P. 23700, Cd. Insurgentes, B.C.S.
Oficina Técnico Administrativa CC		M. Matamoros No. 214 entre Olachea y Juárez, Col. Centro, C. P. 23600, Cd. Constitución, B.C.S.
HGSZ+MF No. 20	Ernesto Vergara Rodríguez. Jefe de Conservación de	Km. 2.5 Carretera a Todos Santos, Colonia Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S.
UMF No. 7		Ave. Calle San Lucas Esq. Niños Héroes Col.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1226700 Ext. 31135

2022 Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Lugar	Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext	Dirección
Subdelegación Cabo San Lucas	la Unidad ernesto.vergara@imss.gob.mx 624 143 1444	Centro, C.P. 23480, Cabo San Lucas, B.C.S. Km. 2.5 Carretera a Todos Santos, Colonia Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S.
UMF No. 39		Calle Senegal y Palma Capitata, Col. Las Palmas, Cabo San Lucas, C.P. 23477.
PGSI No. 36	Juan José Flores Acevedo Jefe de Conservación de la Unidad juan.floresac@imss.gob.mx 624 123 5809	Boulevard Tecnológico S/N e/José Agüeros Cepeda y Eduardo García Martínez, Colonia Guayabitas, C.P. 23437, San José del Cabo, B.C.S.
UMF No. 6	Ing. Felix Antonio Cota Herrera Jefe de Conservación de la Unidad felix.cotah@imss.gob.mx 624 142 1680 Ext. 205	Av. Hidalgo y Coconedo Colonia Centro, C.P. 23400, San José del Cabo, B.C.S.

Los espacios faltantes de este documento fueron omitidos por el titular de la Unidad de Servicios Jurídicos, en ejercicio de la facultad de delegación prevista en el artículo 13, párrafo 1 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de contener información confidencial que impide su publicación.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 6 APARTADO A FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 16 PÁRRAFO SEGUNDO

La información fue proporcionada por el titular de la Unidad de Servicios Jurídicos, en ejercicio de la facultad de delegación prevista en el artículo 13, párrafo 1 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de contener información confidencial que impide su publicación.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.
Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo número 3 (tres)
CALENDARIO EN EL QUE SE OTORGARÁ EL SERVICIO

PARTIDA	SERVICIO	CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PLAZO MAXIMO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1	VAPORIZADORES DE ANESTESIA	02 al 20 de mayo de 2023	72 horas
2	MAQUINAS DE ANESTESIA	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
3	MONITORES		
4	INCUBADORAS DE TRANSPORTE		
5	EQUIPOS DE RAYOS X		
6	PROCESADORA DE RAYOS X		
7	ULTRASONIDO		
8	ELECTROCARDIÓGRAFO		
9	CARDIOTOCOGRAFO		
10	ELECTROBISTURI		
11	VENTILADORES		
12	MASTOGRAFÍA	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
13	DESFIBRILIADOR	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
14	ENDOSCOPIA	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
15	AUTOCLAVE DE VAPOR Y GAS	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
16	OFTALMOLOGÍA	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
17	OTORRINOLARINGOLOGIA	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
18	UNIDAD DENTAL		
19	MICROSCOPIO		
20	LAMPARAS DE CIRUGIA		
21	MESAS DE CIRUGIA		
22	CUNA DE CALOR RADIANTE		
23	PATOLOGIA		
24	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR		
25	SELLADORA DE BOLSA	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
26	COLPOSCOPIO	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
27	ASPIRADOR PORTÁTIL	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
28	ESPIROMETRO	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
29	ELECTROESTIMULADOR Y ULTRASONIDOS	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
30	TORNIQUETE	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas
31	MACERADOR	01 al 20 de marzo, y 01 al 20 Septiembre de 2023	72 horas

Los nombres, cargos y demás datos personales contenidos en este documento que no son susceptibles de clasificarse como información pública de conformidad con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 186 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, fueron testados por ser información confidencial.

FUNDADO Y MOTIVADO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

2022 Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo número 4 (cuatro)
BITACORA DE SERVICIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

BITACORA DE SERVICIO

FOLIO:

CONTRATO:				FECHA:
DATOS DE LA UNIDAD MÉDICA:				DATOS DEL EQUIPO TIPO: MARCA: MODELO: No. DE SERIE:
TIPO DE SERVICIO: ( ) PREVENTIVO ( ) CORRECTIVO		DURACIÓN DEL SERVICIO: INICIO: TERMINO:		EL EQUIPO QUEDA FUNCIONANDO? SI [ ] NO [ ]
REFACCIONES EMPLEADAS:				UBICACIÓN DE EQUIPO
CANTIDAD	U/M	CATALOGO	DESCRIPCIÓN	
				RECEPCIÓN DEL EQUIPO
				En el acto recibo el equipo con los datos arriba señalados funcionando a mi entera satisfacción USUARIO: NOMBRE: CARGO: MATRICULA FIRMA
				PERSONAL DE CONSERVACIÓN
OBSERVACIONES:				NOMBRE:
				CARGO:
INGENIERO DE SERVICIO NOMBRE: FIRMA :		SELLO DE LA UNIDAD		MATRICULA FIRMA

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1265-02718-8
Código de Seguridad:	bB31zgh
Folio:	3291897
Monto de la fianza:	$228,063.40
Monto de este movimiento:	$228,063.40

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 6 de Enero de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: BIOTECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN LO SUCESIVO LA ASEGURADORA.

DOMICILIO: PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4829 PISO 9, COLONIA PARQUES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14010 CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO 06-C00-22200/39056 DEL 18 DE JULIO DE 2018.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA BENEFICIARIA.

DOMICILIO: FRANCISCO I. MADERO ENTRE HERÓICO COLEGIO MILITAR Y HÉROES DEL 47 NÚMERO 315, COLONIA ESTERITO, CÓDIGO POSTAL 23020 EN LA CIUDAD DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A LA CONTRATANTE Y A LA BENEFICIARIA: oswaldo.ascenciom@imss.gob.mx.

FIADO:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: BIOTECNOLOGÍA Y COMERCIALIZADORA EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A11E 3QHR 923

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

Firma Digital
TAtfzKC/ApkPBs+oIMSrmz9zgSRSQeqhHN/QaDQ3TOoEoOhSwV3Kfj1ua1TzgNwx4IkyjqSjJSCY2luuW1EHGODvLo5HYeUWirtBTvhurwoG3ijf5sG02F5vQqMOSgmayitJEiKOQN915UK3LOAjbHOs/nuR085LRVzn7MbaYMYUbfXBzekD5cOstA6nKv
cc5OKqpCafDp0XiOnGt3wBwT0FhEaOfMjLPYLrsGim/8vm87nUvHig2lrUhIT7awCqJiaoccqjl/h5UCIX2S5Q2TKbaIlYDcdUO5pNAwIBHiWca3/cAUZ2++iVKnF+NVzgjZe6XUfNum4OzitJ0NkuHIPA==
Serie Certificado: 00000100009900015147, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1265-02718-8
Código de Seguridad:	bB31zgh
Folio:	3291897
Monto de la fianza:	$228,063.40
Monto de este movimiento:	$228,063.40

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 6 de Enero de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: BIOTECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RFC: BCE081105Q55.

DOMICILIO: CALLE DENARIOS NO. 27, COLONIA FERNANDO CASAS ALEMÁN, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07960, EN CIUDAD DE MÉXICO

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 1265-02718-8.

MONTO AFIANZADO: $228,063.40 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 6 DE ENERO 2023.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL CONTRATO:

NÚMERO ASIGNADO POR LA CONTRATANTE: CCON230325080006.

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital

IAtfzKC/ApkPBs+oiMSrmz9zgSRSQeqhHN/QaDQ3TOoEoOhSwV3Kfj1uaTzgNwx4lkyjqSjJSCX2tuuW1EHGODvLo5HYeUWrlBTvhurwoG3ijf5sG02F5vQqMQSgmaytJEiKQQN915UK3LOAjbHOs/nuR085LRVzn7MbaYMYUbfXBzekD5cOstA6nKv
cc5QKqpCafDpOXlOnGl3wBwT0FhEaOfMjLPYLrsGim/8vm87nUvHig2lrUhIT7awCqJiaoccqjl/h5UCIX2S5Q2TKbaIlYDcdUO5pNAwlBHiWca3/cAUZz+iVKnF+NVzgjZe6XUfNum4QzltJ0NkuHIPA==
Serie Certificado: 00000100000990015147, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1265-02718-8
Código de Seguridad:	bB31zgh
Folio:	3291897
Monto de la fianza:	$228,063.40
Monto de este movimiento:	$228,063.40

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 6 de Enero de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: BIOTECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MONTO DEL CONTRATO: $2,280,634.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 DE ENERO DE 2023.

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO LA BENEFICIARIA, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ASEGURADORA: MARÍA DE LOS ÁNGELES ZENDEJAS CHAPARRO.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital
IAtfzKC/ApkPBs+oMSrmz9zgSRSQeqhHN/QaDQ3TOoEoOhSwV3Kfj1uaTzgNwx4IkyiqSJJSCX2tuuW1EHGODvL05HYeUWrfBTvhurwoG3ifl5sG02F5vQqMQSgmayitJEiKQON915UK3LOAjbHOs/nuR085LRVzn7MbaYMYUbfXBzekD5cOstA6nKv
cc5QKqpCafDp0XfOnGt3wBwT0FhEaOlMjLPYLrsGim/8vm87nUvHlg2lrUhIT7awCq/jiaoccqlfn5UCIX2SG2TKbalYDodUO5pNAwlBHiWca3/cAUZz++iVKnF+NVzgiZe6XUfNum4QzlU0NkuHtPA==
Serie Certificado: 00000100000990001514 7, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1265-02718-8
Código de Seguridad:	bB31zgh
Folio:	3291897
Monto de la fianza:	$228,063.40
Monto de este movimiento:	$228,063.40

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 6 de Enero de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: BIOTECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $228,063.40 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL CONTRATO.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL C0ONTRATO EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital
IAtfzKC/ApkPBs+olMSrmz9zgSRSQeqhHN/QaDQ3TOoEoOhSwV3Kfj1uaTzgNw/x4lkyjqSjJSCX2luuW1EHGODvL65HYaUWrtBTvhurwoG3if5sG02F5vOqMQSgmayiUEiKQON915UK3LOAjbHOs/nuR085LRVzn7MbaYMYUbfXBzekD5cOstA6nKvcc5QKqpCafDp0XfOnGt3wBwT0FhEaOiMjLPYLrsGim/8vm87nUvHig2frUhiT7awCqJiaocccqlfh5UCIX2SSQ2TKbaIYDcdU05pNAwlBHlWca3/cAUZz++iVKnF+NVzgjZe6XUfNum4QzIlJ0NkuHlPA==
Serie Certificado: 00000100000990001514 7, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

E/R XI-I-MMXXIII V.1

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1265-02718-8
Código de Seguridad:	bB31zgh
Folio:	3291897
Monto de la fianza:	$228,063.40
Monto de este movimiento:	$228,063.40

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 6 de Enero de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: BIOTECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE LA CONTRATANTE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA CONTRATANTE PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital

1AtfzKC/ApkPBs+otMSrmz9zgSRSQeqhHN/QaDQ3TOoEOhSvV3Kfj1uaTzgNwx4lkyjqSiJSCX2tuuW1EHGODvL05HYeUWrlBTvhurwoG3if5sG02F5vQqMOSgmayiIJEIKQQN915UK3LOAjbHOs/nuR085LRVzn7MbaYMYUbfXBzekD5cOstA6nKv
cc5QKqpCaIDp0XlOnGt3wBwT0FhEaOlMjLPYLrsGim/8vm87nUvHg2irUhIT7awCqJiaoccqjfh5UCIX2S52TKbaIYDodUO5pNAwlBHiWca3/cAUZz++iVKnF+NVzgjZe6XUfNum4QzIJ0NkuHtPA==
Serie Certificado: 00000100000990001514 7, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1265-02718-8
Código de Seguridad:	bB31zgh
Folio:	3291897
Monto de la fianza:	$228,063.40
Monto de este movimiento:	$228,063.40

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 6 de Enero de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: BIOTECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LA CONTRATANTE DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA CONTRATANTE.

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA DEBERÁ COMUNICAR A LA BENEFICIARIA DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital

IAtfzKC/ApkPBs+oMSrmz9zgSRSQeqhHN/QaDQ3TOoEoOhSwV3Kfj1uaTzgNwx4lkyqSjJSCX2luuW1EHGODvLo5HYeUWrlBTvhurwoG3if5sG02F5vQqMQSgmayiUEiKQON915UK3LOAjbHOs/nuR085LRVzn7MbaYMYUbfXBzekD5cOstA6nKvccSQKqpCaIDp0XlOnGt3wBwT0FhEaOMjLPYLrsGim/8vm87nUvHig2lrUhIT7awCq/Jaoccqjfn5UCIX2SSQ2TKbalYDcdUOSpNAwlBHiWca3/cAUZz++iVKnF+NVzgjZe6XUfNum4QzIJ0NkuHiPA==
cc5QKqpCaIDp0XlOnGt3wBwT0FhEaOMjLPYLrsGim/8vm87nUvHig2lrUhIT7awCq/Jaoccqjfn5UCIX2SSQ2TKbalYDcdUOSpNAwlBHiWca3/cAUZz++iVKnF+NVzgjZe6XUfNum4QzIJ0NkuHiPA==
Serie Certificado: 00000100000990001514 7, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1265-02718-8
Código de Seguridad:	bB31zgh
Folio:	3291897
Monto de la fianza:	$228,063.40
Monto de este movimiento:	$228,063.40

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 6 de Enero de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: BIOTECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO LA CONTRATANTE LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL ONTRATO, LA CONTRATANTE HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL CONTRATO ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital

IAtfzKC/ApkPBs+oiMSrm29zgSRSOeqhHN/QaDQ3TOoEoOhSwV3Kfj1uaTzgNwlx4lkyiqSjJSCX2tuuW1EHGODvLo5HYeUWirtBTvhurwoG3ifSsG02F5vQqMQSgmayiUEiKQQN915UK3LOAIbHOs/nuR085LRVzn7MbaYMYUbfXBzekD5cOstA6nKv
cc5QKqpCafDpOXiOnGt3wBwT0FhEaOfMjLPYLrsGim/8vm87nUvHig2lrUhIT7awCqJiaoccqI/h5UCIX2S5O2TKbaliYDodUO5pNAwlBHiWca3/cAUZz++iVKnF+NVzgjZe6XUfNum4OzitJ0NkuHIPA==
Serie Certificado: 00000100000990001514?, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS920731 4T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1265-02718-8
Código de Seguridad:	bB31zgh
Folio:	3291897
Monto de la fianza:	$228,063.40
Monto de este movimiento:	$228,063.40

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 6 de Enero de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: BIOTECNOLOGIA Y COMERCIALIZADORA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

LA BENEFICIARIA PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital

IAtfzKC/ApkPBs+otMSrmz9zgSRSQeqhHN/QaDQ3TOoEoOhSwV3Kfj1uaTzgNw/x4lkyjqSjJSCX2tuuW1EHGODvLo5HYaUWirlBTvhurwoG3ll5sG02F5vQqMQSgmayiUEiKQON915UK3LOAjbHOs/nuR085LRVzn7MbaYMYUbfXBzekD5cOstA6nKv
cc5QKqpCafDp0XlOnGt3wBwT0FhEaOlMjLPYLrsGim/8vm87nUvHg2lrUhIT7awCqJiaocccqJh5UCIX2S5Q2TKbaliYDcdUO5pNAwlBHlWca3/cAUZz++iVKnF+NVzgjZe6XUfNum4QzIlJ0NkuHtPA==
Serie Certificado: 00000100000990001514 7, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aserta SEGUROS | FIANZAS

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.